MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., marzo 2023

ESTUDIO PREVIO, ANÁLISIS DEL SECTOR, AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-031-2023-HOMIL CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Dependencia solicitante: Subdirector Médico – Unidad Médico Hospitalaria – Servicio Salas de Cirugía, mediante oficio No.: I-00003-202231151-HMC Id: 232930 de fecha 23 de diciembre de 2022, Resolución No. 0133 del 17 de febrero de 2023 y oficio radicado ID Control No. 244077 del 01 de marzo de 2023.

ID PLAN ANUAL No. PAA2023-UCLB-210

Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP II; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".*

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante Ley 352 de 1997 según su naturaleza jurídica el Hospital Militar Central está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

El Hospital Militar puede ofrecer sus servicios a terceros y a empresas promotoras de salud, bajo las condiciones que para el efecto establezca su Junta Directiva.

Es misión del Hospital Militar Central: Prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

El Hospital Militar Central es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del referente nacional y IV nivel de atención, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud con calidad y eficiencia a los usuarios del

Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares entendidos como un servicio esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. El Hospital Militar Central tiene como misión Prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación. Brindando una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

De acuerdo con esta misión, se requiere contar con todos los insumos medico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población.

Este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es el resultado de las necesidades de los insumos y/o dispositivos médico quirúrgicos por parte de los servicios asistenciales que componen la Unidad Clínico Quirúrgica y Médica; los cuales no se encuentran incluidos en contratos vigentes para finalizar la presente vigencia. Además de un planeamiento previo, verificación de ejecución de los contratos, existencias y promedios de rotación-consumo.

Cabe resaltar que el Área Quirúrgica tiene como propósito aumentar la productividad de todos los servicios y ampliar la atención con procedimientos de alta complejidad. Evidencia de ello son más de 9.000 procedimientos quirúrgicos realizados en el 2021 aún en pandemia. A septiembre de 2022 se han realizado más de 9.000 procedimientos quirúrgicos; con una proyección de 13.000 procedimientos para este año, de acuerdo a las condiciones propias dentro del manejo de la Pandemia por SARS CoV2 – COVID 19.

En sustento de los requerimientos descritos de las necesidades de insumos y/o dispositivos médico quirúrgicos a continuación relacionados, se anexa la estadística de los procedimientos quirúrgicos realizados (urgencias y programados) hasta diciembre 20 de 2022, así:

ESPECIALIDAD	CIRRUGIA PROGRAMADA	URGENCIAS 2022	TOTAL
	TOTAL	TOTAL 2022	
ALGOLOGIA	491	64	555
CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA		88	88
CARDIOLOGIA PEDIATRICA	2		2
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	102	32	134
CIRUGIA DEL TORAX	95	73	168
CIRUGIA GENERAL	739	996	1735
CIRUGIA MAXILOFACIAL	206	10	216
CIRUGIA PEDIATRICA	208	222	430
CIRUGIA PLASTICA	436	72	508
CIRUGIA VASCULAR	187	31	218
COLOPROCTOLOGIA	166	30	196
DERMATOLOGIA	1		1
ELECTROFISIOLOGIA	32	15	47
GASTROENTEROLOGIA	5	34	39
GINECOLOGIA	559	493	1052
HEMATO ONCOLOGIA	128	28	156
NEFRO PEDIATRIA	1		1
NEUMOLOGIA	140	5	145
NEUMOLOGIA PEDIATRICA	3	3	6
NEUROCIRUGIA	184	93	277

ODONTOPEDIATRIA	26		26
OFTALMOLOGIA	1933	157	2090
ORTOPEDIA	2429	885	3314
OTORRINOLARINGOLOGIA	430	29	459
PROTESIS Y AMPUTADOS	24	11	35
RADIOLOGIA		21	21
RADIOTERAPIA	9	3	12
UROLOGIA	709	237	946
TOTAL GENERAL	**9245**	**3632**	**12877**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRES PESOS M/CTE ($3.524.003.000).** Incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presente proceso de contratación presupuesto el cual se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 10323** de fecha 11 de enero de 2023, Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-01-004-008, recurso 20 por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES por valor de ($15.319.378.000), expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el día **15 de noviembre de 2023.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

Suministro

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. – Farmacia Tecnologías en Salud y/o la farmacia que solicite los medicamentos.

8. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central aplicará **PAGOS PARCIALES** que se cancelarán dentro de los **noventa (90) días** siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$**
La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos:
correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
correo: **jchavez@homil.gov.co**
Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$**
Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Informe de Supervisión debidamente diligenciado por el supervisor del contrato.
4. Entrada de los insumos al Área de Farmacia Tecnologías en Salud.
5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.

9. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará de manera parcial por lotes. El oferente deberá cumplir con los requerimientos de carácter técnico, económico y jurídicos para que sea habilitado de manera independiente en cada lote ofertado.

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42295800 Sistemas y accesorios de termo - ablación quirúrgica
42143500 Productos y accesorios de otorrinolaringología
42142700 Suministros urológicos
42312500 Dispositivos de sujeción de heridas, y accesorios y suministros
42272500 Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
42221500 Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42291700 Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados
42291600 Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42296000 Implantes cardiovasculares
42222306 Productos de transfusión y administración de sangre
42294900 Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42203400 Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42295500 Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42271700 Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42181600 Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42294700 Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados
42295900 Stents quirúrgicos
42281500 Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42281800 Controles y indicadores de esterilización
42293400 Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados
42143300 Equipo y suministros de quimioterapia
42293900 Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados
42322100 Implantes ortopédicos de prueba

42296100 Implantes neuroquirúrgicos
41111900 Instrumentos indicadores y de registro
42222306 Productos de transfusión y administración de sangre
41116000 Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
42295500 Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42182000 Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42291800 Abrazaderas quirúrgicas y fórceps y ligadores quirúrgicos y instrumentos relacionados
42295300 Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados
42295450 Suministros quirúrgicos auxiliares
42132200 Guantes y accesorios médicos
42311500 Vendas y vendajes y productos relacionados
42231600 Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía
42294500 Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42143100 Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42142800 Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
42171700 Mantas de servicios médicos de urgencia
42272000 Suministros de intubación
42272200 Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42281500 Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42311900 Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
42241500 Suministros de vaciado de escayola y tablillas
42291600 Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42271900 Productos para la gestión de la vía aérea
42296100 Implantes neuroquirúrgicos
42294200 Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos
51131800 Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
42311901 Drenajes médicos

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE	NOMBRE DE LOTE
1	HOJAS PARA SIERRA ESTERNAL Y DERMATOMO
2	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES MECANICAS, ANILLOS Y TUBOS VALVULADOS
3	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES BIOLOGICAS DE PERICARDIO PORCINO
4	STEN Y BALON MEDICADO SERVICIO VASCULAR
5	CATETER DE OXIMETRIA CONTINUA
6	CATETER DE PRESIÒN TISULAR DE OXIGENO
7	BALÒN DE CONTRAPULSACIÓN
8	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACIÒN PARARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACIÒN
9	INSUMOS METODO DE ESTERILIZACIÒN FORMALDEHIDO
10	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS
11	COILS Y SISTEMA DE LIBERACIÒN PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

12	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACION DE QUIMIOTERAPIA NEONATAL Y PEDIATRICO
13	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS
14	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, RADIOLOGIA, VASCULAR Y NEUROCIRUGIA
15	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA
16	HEMODINAMIA CARDIOLOGIA PEDIATRICA
17	CARTUCHO PARA ANALISIS DE GASES SANGUINEOS GASES ELECTROLITOS GLUCOMETRIA Y LACTATO
18	PROTESIS VASCULARES PERIFERICOS
19	PROTESIS VASCULARES PERIFERICOS PTFE
20	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR
21	CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PEDIATRICOS
22	PROTESIS TESTICULARES
23	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO
24	SISTEMA BALON NEUMOOCLUSOR CON COPA Y PUNTAS MANIPULADORAS
25	ASAS PARA HISTEROSCOPIA
26	ASAS PARA COLPOSCOPIA
27	CATETERES INVASIVOS PEDIATRICOS
28	CÁNULAS DE GUEDELL Y TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA
29	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES, CON CLIP DE BLOQUEO
30	INSUMOS NEUROCIRUGIA I ENDOVASCULAR
31	INSUMOS NEUROCIRUGIA III
32	SONDAS NASOGRÁSTRICAS Y NELATÓN
33	HOJAS PARA BISTURÌ
34	SENSOR PROFUNDIDAD ANESTESICA
35	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA
36	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES
37	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS
38	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR

39	INJERTOS DE ARCO AORTICO Y PARCHES DE PERICARDIO
40	INSUMOS GINECOLOGIA
41	URETEROSCOPIOS FLEXIBLES DESCARTABLES
42	INSUMOS NEURO - ENDOVASCULAR
43	CATETER RECTAL PARA URODINAMIA
44	EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA
45	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA
46	SOPORTE SERVICIO DE UROLOGIA I
47	SOPORTE SERVICIO DE UROLOGIA II
48	SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALON
49	DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS
50	MANTAS PARA HIPOTERMIA SERVICIO DE PEDIATRIA
51	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION
52	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
53	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
54	BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO
55	INSUMOS NEUMOLOGIA

Especificaciones técnicas publicadas en el pliego electrónico.

11.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEBERÁN PRESENTARSE JUNTO CON LA PROPUESTA).

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
1	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Registro **INVIMA** vigente o certificado de que no lo necesita otorgado por el INVIMA de cada uno de los insumos ofertados.

3	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico vigente de condiciones sanitarias y/o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
4	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores. y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. O que estén registrados (el oferente) en el INVIMA vigente como distribuidor o las funciones que haya lugar.
5	**CARTA DE COMPROMISO** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. **En un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas. En caso se un eventual desabastecimiento del insumo a nivel nacional, este deberá ser notificado por parte del contratista al supervisor del contrato, adjuntando los documentos soporte que acreditan dicha novedad.**
6	**FECHA DE VENCIMIENTO** Certificación por parte del oferente, firmado por el representante legal en el que indique que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud. Durante la recepción técnica de la Farmacia de Tecnologías en Salud; de acuerdo a protocolo institucional. En el caso que el oferente no pueda garantizar el 50% de vida útil, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumple con la anterior característica. La verificación de la Vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos, se realizará en la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud de acuerdo al registro en el INVIMA vigente.
7	**APOYO POST VENTA y APOYO TECNOLÓGICO** Carta de compromiso, firmada por el representante legal la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital Militar Central. **Entiéndase como apoyo post venta**: Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el

	momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato. Acompañamiento constante del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, todas las farmacias de la Institución y supervisor de contrato; para el control y verificación de las existencias, promedios de rotación, promedios de consumo, fechas de vencimiento y semaforización de los insumos y/o dispositivos adjudicados. **Entiéndase como apoyo tecnológico:** Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista.
8	**CAMBIO DE INSUMOS** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del contrato para el cambio, **en un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de radicación del requerimiento de mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud.** De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25 %; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud. Por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "**RECALL**" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. **Teniendo en cuenta la presentación de compra o adquisición de los insumos y/o dispositivos, durante el proceso de adjudicación, que es UNIDAD; no se tendrá en cuenta la presentación o embalaje de la empresa adjudicada, para los cambios.**
9	**CÓDIGO QR O CÓDIGO DE BARRAS** **Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos poseen código QR o código de barras para la Institución. El código QR (Se encuentra establecido dentro de los criterios de ponderación).**
10	**MUESTRAS.** Con el fin de verificar los aspectos técnicos físicas, los oferentes deben anexar una muestra de acuerdo al cuadro anexo al punto **10. MUESTRAS** que deben ser igual a los bienes a entregar en el evento que se le adjudique. En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, en el evento de ser posible su devolución, este deberá solicitarla, en la Oficina de Programación de Cirugía del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de los **CINCO** (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la adjudicación, de no ser así, por medio de solicitud dirigida al Jefe de ésta Área, **sin excepción**, el Hospital

	Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos bienes que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores, se exceptúan las muestras del oferente al cual se le adjudique el ítem, las cuales no serán devueltas. Las muestras deben corresponder al producto solicitado y deben ser entregadas en forma separada y marcada cada una con el nombre, el número del ítem y la casa oferente. Lo anterior, teniendo en cuenta que las muestras serán motivo y objeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador, sin excepción, el cual tendrá plena libertad de hacer o destapar cualquier muestra o insumo que haya sido entregado con este fin. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.

		MUESTRA
LOTE	**DESCRIPCION DEL LOTE**	
LOTE No. 11	**CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACION DE QUIMIOTERAPIA NEONATAL Y PEDIATRICO**	**UNA MUESTRA POR CADA ITEM**
LOTE No. 27	**CÁNULAS DE GUEDELL Y TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA**	**UNA MUESTRA POR CADA ITEM 10 Y 37**

Las muestras deberán ser entregadas el día y hora del cierre del proceso, de acuerdo al cronograma establecido en plataforma SECOP II.

Nota 1. Si durante la ejecución del contrato se presenta renovación o innovación a nivel tecnológica de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; el contratista se obliga con el Hospital Militar Central a efectuar la misma. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria, se adelanta el presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en virtud de:

Artículo 2.2.1.2.1.2.22. ***Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.*** La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V $52.200.000
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	45.01 S.M.M.L.V	450 S.M.M.L.V

MENOR CUANTÍA	$52.200.001	$522.000.000
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $522.000.001	EN ADELANTE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
3. Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
4. Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
5. Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
6. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
7. Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
8. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
9. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
10. Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
11. Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
13. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
14. Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”.
15. Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
16. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
17. Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
18. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
19. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
20. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
21. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
22. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
23. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
24. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

25. Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

26. Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

27. Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

28. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

13.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRES PESOS M/CTE ($ 3.524.003.000,00), incluido** IVA cuando aplique, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Presupuesto por Lote:

LOTE	NOMBRE DE LOTE	PRESUPUESTO POR LOTE
1	HOJAS PARA SIERRA ESTERNAL Y DERMATOMO	$ 13,689,000
2	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES MECANICAS, ANILLOS Y TUBOS VALVULADOS	$ 65,709,000
3	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES BIOLOGICAS DE PERICARDIO PORCINO	$ 16,427,000
4	STEN Y BALON MEDICADO SERVICIO VASCULAR	$ 182,525,000
5	CATETER DE OXIMETRIA CONTINUA	$ 10,690,000
6	CATETER DE PRESIÒN TISULAR DE OXIGENO	$ 18,253,000
7	BALÒN DE CONTRAPULSACIÓN	$ 182,525,000
8	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACIÒN PARARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACIÒN	$ 91,262,000
9	INSUMOS METODO DE ESTERILIZACIÒN FORMALDEHIDO	$ 43,626,000
10	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS	$ 18,253,000
11	COILS Y SISTEMA DE LIBERACIÒN PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA	$ 17,816,000
12	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACION DE QUIMIOTERAPIA NEONATAL Y PEDIATRICO	$ 31,942,000
13	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS	$ 68,447,000
14	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, RADIOLOGIA, VASCULAR Y NEUROCIRUGIA	$ 182,830,000
15	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	$ 58,835,000
16	HEMODINAMIA CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$ 39,185,000
17	CARTUCHO PARA ANALISIS DE GASES SANGUINEOS GASES ELECTROLITOS GLUCOMETRIA Y LACTATO	$ 63,010,000
18	PROTESIS VASCULARES PERIFERICOS	$ 35,000,000
19	PROTESIS VASCULARES PERIFERICOS PTFE	$ 21,583,000
20	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR	$ 10,689,000
21	CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PEDIATRICOS	$ 16,427,000
22	PROTESIS TESTICULARES	$ 8,214,000
23	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	$ 68,447,000

24	SISTEMA BALON NEUMOOCLUSOR CON COPA Y PUNTAS MANIPULADORAS	$ 39,243,000
25	ASAS PARA HISTEROSCOPIA	$ 13,689,000
26	ASAS PARA COLPOSCOPIA	$ 50,194,000
27	CATETERES INVASIVOS PEDIATRICOS	$ 6,388,000
28	CÁNULAS DE GUEDELL Y TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	$ 59,835,000
29	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES, CON CLIP DE BLOQUEO	$ 68,447,000
30	INSUMOS NEUROCIRUGIA I ENDOVASCULAR	$ 23,204,000
31	INSUMOS NEUROCIRUGIA III	$ 64,136,000
32	SONDAS NASOGRÁSTRICAS Y NELATÓN	$ 51,107,000
33	HOJAS PARA BISTURÌ	$ 13,689,000
34	SENSOR PROFUNDIDAD ANESTESICA	$ 73,010,000
35	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA	$ 200,778,000
36	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES	$ 57,010,000
37	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS	$ 18,728,000
38	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR	$ 28,505,000
39	INJERTOS DE ARCO AORTICO Y PARCHES DE PERICARDIO	$ 43,806,000
40	INSUMOS GINECOLOGIA	$ 50,194,000
41	URETEROSCOPIOS FLEXIBLES DESCARTABLES	$ 82,136,000
42	INSUMOS NEURO - ENDOVASCULAR	$ 73,962,000
43	CATETER RECTAL PARA URODINAMIA	$ 10,689,000
44	EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA	$ 31,942,000
45	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA	$ 24,641,000
46	SOPORTE SERVICIO DE UROLOGIA I	$ 20,078,000
47	SOPORTE SERVICIO DE UROLOGIA II	$ 16,427,000
48	SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALON	$ 136,894,000
49	DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS	$ 456,313,000
50	MANTAS PARA HIPOTERMIA SERVICIO DE PEDIATRIA	$ 6,388,000
51	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION	$ 447,186,000
52	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 25,000,000
53	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 45,000,000
54	BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO	$ 10,000,000
55	INSUMOS NEUMOLOGIA	$ 10,000,000
	TOTAL	**$ 3,524,003,000**

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

13.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Selección Abreviada para contratar el suministro de insumos médico quirúrgicos que resultaron desiertos en el proceso SA-003-2023, para la prestación de servicios quirúrgicos en las salas de cirugía del Hospital Militar Central.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2022

La actividad económica mundial está experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la invasión rusa de Ucrania y la persistencia de la pandemia de COVID-19 inciden notablemente en las perspectivas. Según los pronósticos, el crecimiento mundial se desacelerará de 6,0% en 2021 a 3,2% en 2022 y 2,7% en 2023. Exceptuando la crisis financiera mundial y la fase aguda de la pandemia de COVID-19, este es el perfil de crecimiento más flojo desde 2001.

Se pronostica que la inflación mundial aumente de 4,7% en 2021 a 8,8% en 2022, para luego descender a 6,5% en 2023 y 4,1% en 2024. Se debe mantener el curso de política monetaria para restaurar la estabilidad de precios, y la política fiscal debe procurar aliviar las presiones sobre el costo de vida, manteniendo una orientación lo suficientemente restrictiva para que esté alineada con la política monetaria. Para contribuir más a la lucha con la inflación se puede recurrir a reformas estructurales que mejoren la productividad y alivien las restricciones sobre la oferta, en tanto que la cooperación multilateral es necesaria para acelerar la transición a la energía verde y evitar la fragmentación.

El Dane entregó los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) para octubre de 2022, el cual mostró un crecimiento de 4,6% en relación con el mismo mes del 2021, mientras que su dinámica mensual registró una caída de -0,6% frente al dato de septiembre de este año. Tres sectores fueron los que impulsaron especialmente el indicador, y aportaron en conjunto 3,2 puntos porcentuales a la variación total.

En el caso de las actividades terciarias, o del sector servicios, que representan alrededor de 70% de la economía, se registró una variación anual de 6%, mientras que la variación mensual fue de 0,1%.

El sector secundario, en el que están las industrias manufactureras y la construcción, se dio un crecimiento anual de 4% en relación con octubre de 2021, pero mostró una dinámica intermensual de -1,3%.

En las actividades primarias, en las que se toman en cuenta tanto el agro como la explotación de minas y canteras, se vio un comportamiento negativo, con una contracción de -3,5% frente al año pasado, y un dato mensual de -2,1%.

Indicador de Seguimiento a la Economía	2022[pr]									
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Tasa de crecimiento anual (%)										
Serie original	8,3	8,8	8,2	11,9	17,2	9,2	6,6	8,9	4,4	**4,6**
Serie ajustada por efecto estacional y calendario	8,1	8,6	8,0	11,7	17,1	9,2	6,6	9,0	4,3	**4,6**
Tasa de crecimiento mensual (%)										
Serie ajustada por efecto estacional y calendario	-1,2	1,7	0,6	1,8	-1,1	0,4	-0,5	1,3	-0,03	**-0,6**

De acuerdo a las cifras presentadas por el DANE, la economía colombiana está entre las de mayor crecimiento anual en octubre frente a otros mercados de la región como República Dominicana (3.8%), Brasil (3.7%), Perú (2%), Costa Rica (1.3%), Paraguay (1.2%) y Chile (-1.2%).

La OCDE estima que Colombia crecería un 6.1% en 2022 apalancada por el consumo privado y el repunte de los precios de las materias primas, lo que permitiría al país ser el de mejor desempeño entre las economías de América Latina y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

No obstante, En Colombia la inflación está por encima del objetivo, impulsada por los precios de los alimentos y la energía, alcanzando un 9.07% anual en mayo, aumentando un 5.77% frente al mismo mes de 2021 (3.30%).

La inflación ha mostrado leves reducciones y en el quinto mes de este año se percibió una ligera disminución en Colombia, que permiten pensar que la presión inflacionaria podrá mermar en los siguientes meses.

El panorama es positivo y lo que se observa es que la economía colombiana se ha recuperado de manera notable de la crisis del covid-19, y existe una fuerte respuesta de las políticas monetarias y fiscales que evitarán una mayor contracción de los ingresos.

De igual manera, las políticas macroeconómicas están sentando las bases para una recuperación continuada, aunque serán necesarias medidas adicionales para garantizar la sostenibilidad de las cuentas fiscales.

Sin embrago, el Gobierno colombiano elevó en 1,5 puntos porcentuales el crecimiento de la economía del país este año al pasar de 5 % a 6,5 %, según las estimaciones reveladas este martes por el ministro de Hacienda y Crédito Público, José Manuel Restrepo, al presentar el marco fiscal de mediano plazo.

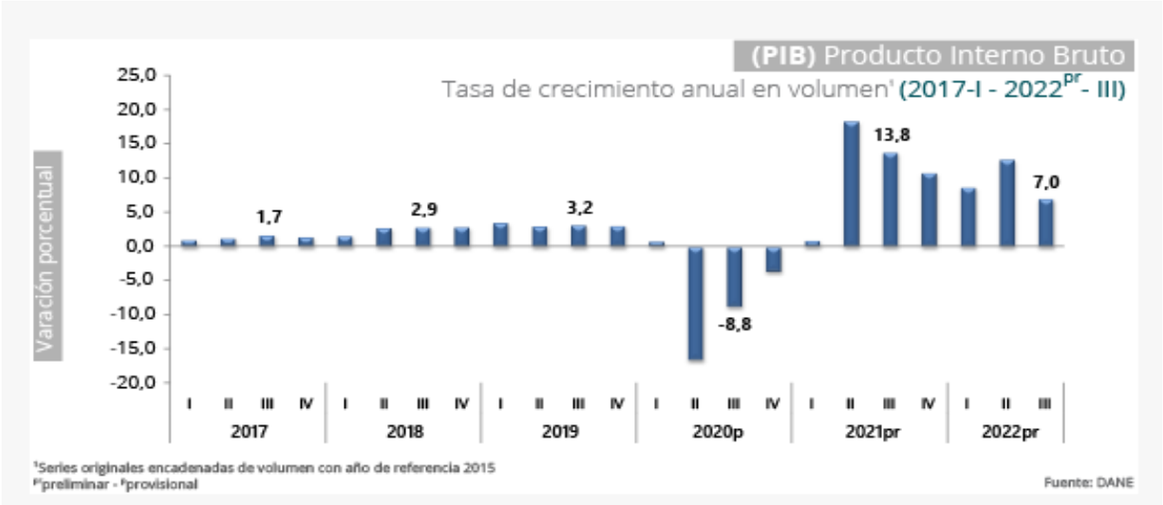
La economía colombiana seguirá consolidando el proceso de reactivación económica en 2022, creciendo 6,5 %, luego del 10,7 % alcanzado en 2021. Ese crecimiento lo jalonará el comercio y la industria manufacturera, el buen desempeño de la inversión y las exportaciones.

La reactivación junto con los programas de protección y creación de empleo incluidos en la Ley de Inversión Social permitirían que la tasa anual de desempleo se ubique en 11,8% en 2022, dos puntos porcentuales menos que lo observado en 2021.

Crecimiento económico (PIB) 2022 (fuente DANE)

La economía colombiana creció 7% en el tercer trimestre del año, según reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Tres actividades aportaron 3,7 puntos porcentuales a la variación total del PIB, siendo la más importante la de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que contribuyó con 1,6 puntos, seguida por las actividades artísticas y de recreación, con un aporte de 1,1 puntos, y las industrias manufactureras, con 0,9 puntos de la variación total del trimestre.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

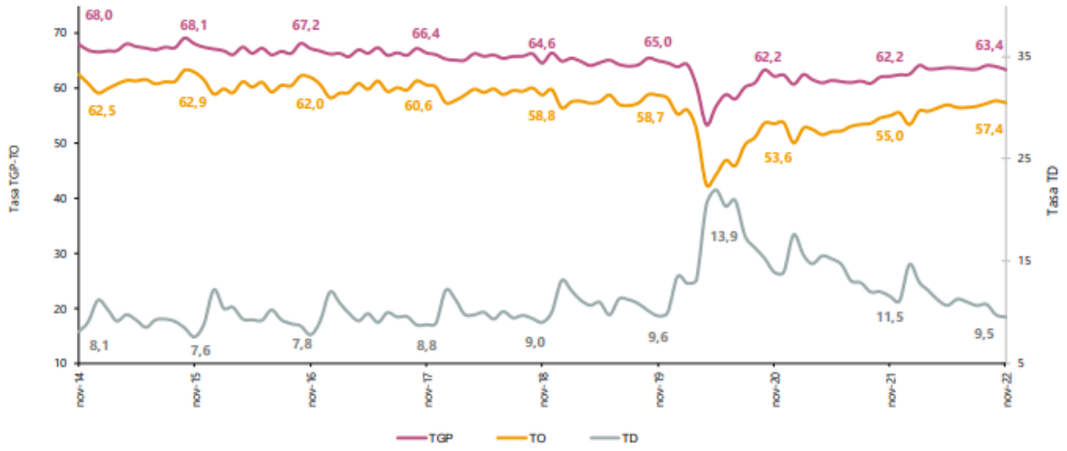
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022^{pr}- III / 2021^{pr}-III	2022^{pr} / 2021^{pr}	2022^{pr}- III / 2022^{pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Empleo y desempleo en Colombia 2022 (fuente DANE)

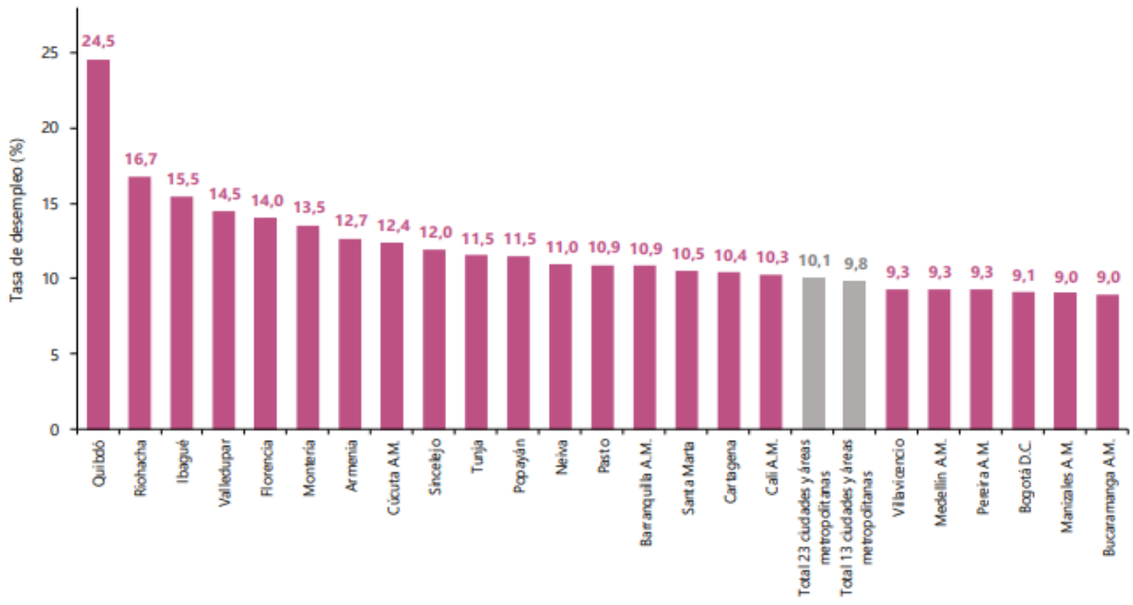
Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

Noviembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%).



Fuente: DANE, GEIH.

En las 13 mayores ciudades y áreas metropolitanas incluidas en el cálculo, el desempleo fue incluso menor, del 9.1 %, es decir, 3.1 puntos porcentuales por debajo del 12.2 % de noviembre del año pasado, agregó la información.

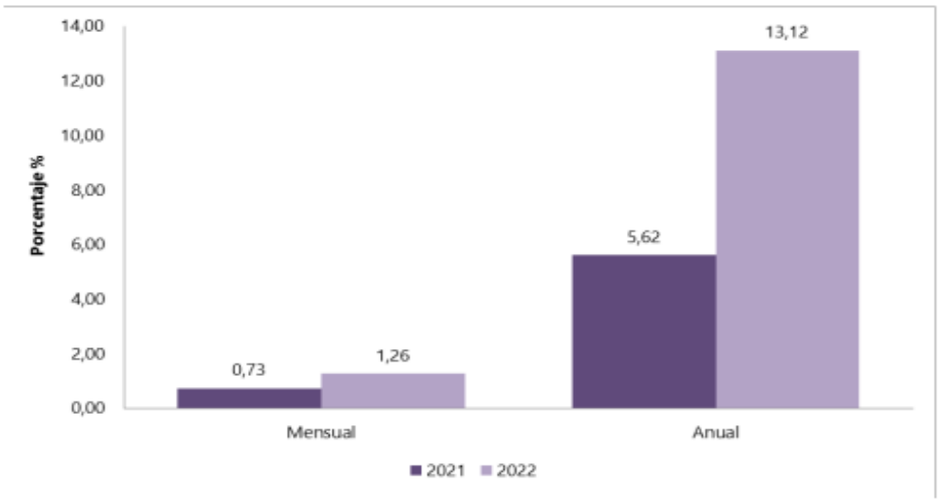
En noviembre de 2022, la población ocupada del país fue de 22,5 millones de personas, frente a las 21.3 millones ocupadas el mismo mes en 2021, representando así una variación de 5.7 %", indicó el DANE.

Según el organismo, las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 3.9 puntos porcentuales a la variación nacional, y "en este dominio se presentó una población ocupada de 10.7 millones de personas, 827.000 más en comparación con noviembre de 2021" cuando había 9.9 millones.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia 2022 (fuente DANE)

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021.

Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

La división de Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 27,81% y fue la de mayor participación en el total de 2022.

En diciembre del año pasado, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (109,84%), cebolla (106,81%) y yuca para consumo en el hogar (88,08%).

Por su parte, los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%).

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.08	0.36	2.66	0.52
Restaurantes y hoteles	9.43	1.04	0.10	2.51	0.26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.78	0.01	1.43	0.02
TOTAL	100.00	0.73	0.73	1.26	1.26
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	1.23	0.07
Transporte	12.93	0.86	0.11	1.22	0.16
Recreación y cultura	3.79	0.65	0.02	1.02	0.04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.23	0.01	1.02	0.04
Salud	1.71	0.03	0.00	0.72	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.41	-0.01	0.60	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.32	0.10	0.39	0.12
Información y comunicación	4.33	-0.01	0.00	0.06	0.00
Educación	4.41	-0.15	-0.01	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC

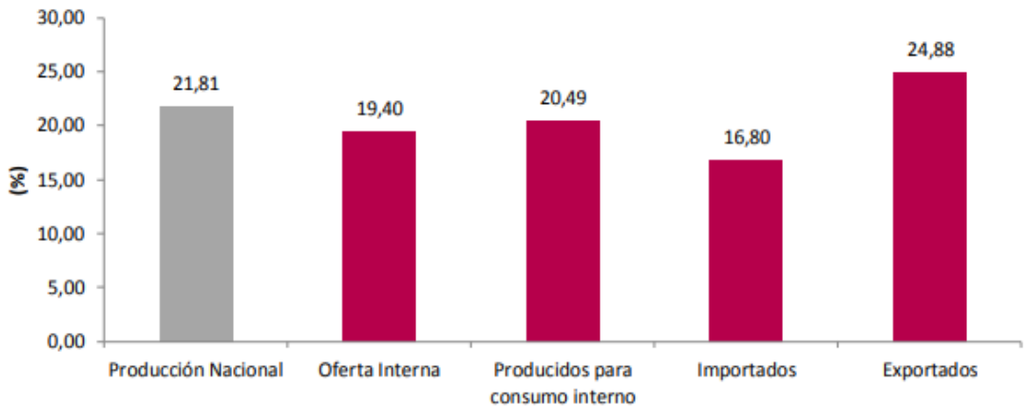
En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia 2022 (fuente DANE)

En diciembre de 2022 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 21,81% comparado con diciembre de 2021.

Diciembre 2022pr



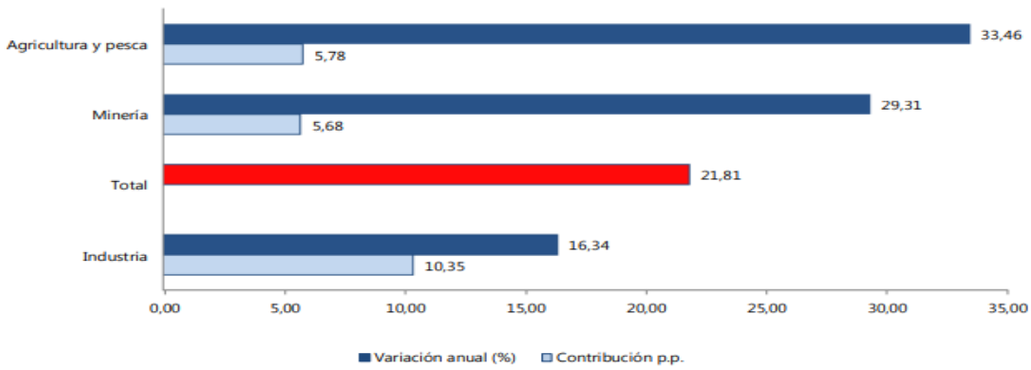
Fuente: DANE-IPP

Variación anual
Diciembre 2022pr

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2021 Dic 2021 / Dic 2020	2022 Dic 2022 / Dic 2021	
Total Producción Nacional*	26,54	21,81	-4,73
Producidos para consumo interno	19,65	20,49	0,85
Exportados	46,19	24,88	-21,30

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2022 comparado con diciembre de 2021 los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (33,46%) y Explotación de minas y canteras (29,31%) presentaron variaciones superiores a la media (21,81%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (16,34%) registró una variación inferior a la media.



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (27,90%), hulla, sin aglomerar (36,71%) y frutas de pepita y frutas de hueso (73,94%), que en conjunto aportaron 6,58 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: café (-11,97%), otros plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico (-19,37%) y otros frutos oleaginosos (-18,36%), que en conjunto restaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Política fiscal y monetaria

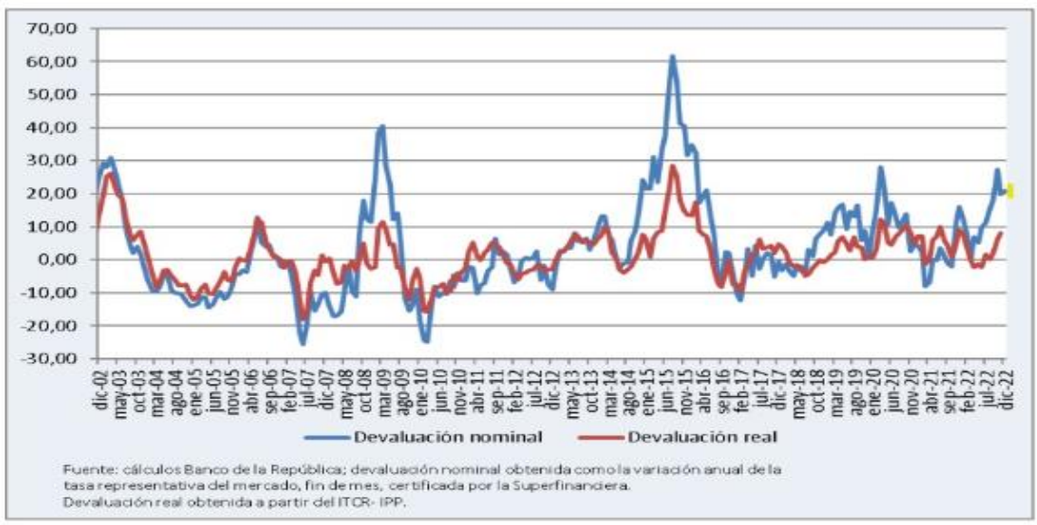
Las tasas de interés de varios de los principales bancos centrales del mundo siguen aumentando, algunas a un ritmo mayor del esperado por el mercado, como respuesta a los elevados niveles de inflación y de sus expectativas, las cuales continúan superando las metas. Con esto, la proyección del crecimiento global se sigue moderando, las primas de riesgo han aumentado y el dólar continúa fortaleciéndose frente a las principales monedas. Las presiones internacionales sobre la inflación global se han acentuado. En los Estados Unidos la inflación básica no ha cedido, presionada por el comportamiento del IPC de servicios y un mercado laboral apretado. Consecuentemente, la Reserva Federal (Fed) continuó con el fuerte ritmo de incremento de la tasa de interés de política, la cual se espera que ahora llegue a niveles mayores que los pronosticados hace tres meses. Otras economías desarrolladas y emergentes también aumentaron su tasa de interés de política. Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y

elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

En un principio, las expectativas en cuanto a deuda y déficit fiscal, según el órgano internacional Fondo Monetario Internacional, FMI, son muy similares a las del gobierno nacional, el reporte muestra que el déficit fiscal como proporción del PIB, terminaría 2022 en el 3,1 %.

Según la información reportada en el *Boletín de indicadores económicos* del pasado 2 de enero de 2023, publicado por el Banco de la República de Colombia, el peso se devaluó a una tasa de 20,82 % el 31 de diciembre de 2022.

Gráfico 7. Devaluación nominal y real



Fuente: cálculos Banco de la República; devaluación nominal obtenida como la variación anual de la tasa representativa del mercado, fin de mes, certificada por la Superfinanciera.
Devaluación real obtenida a partir del ITCR- IPP.

Lo anterior, considerando que la TRM, al finalizar 2021 cerró en $3.981,16 y en 2022 cerró en $4.810,20.Este incremento es mucho mayor que el producido el 31 de diciembre de 2021, cuando se encontró que el peso colombiano se devaluó a una tasa de 15,98 %.

Proyecciones económicas 2023

El 2023 traerá consigo reformas importantes como la pensional y la de salud, pero también le presentará a los colombianos uno de los panoramas macroeconómicos menos favorables de los últimos 21 años.

La inflación para el Banco de la República debería estar en 7%, pero en el sistema financiero la división se nota con los que ven que se cumpliría la meta de cerca y otros que la ven hasta dos puntos encima.

La tasa de interés de referencia, definida por el Emisor, cerraría 2023, en promedio, sobre 9,17%, lo que es cerca de tres puntos porcentuales más abajo de la que hay al cierre de 2022, que quedó definida en 12%.

El Gobierno colombiano proyecta un crecimiento de la economía del 1,3 % y una inflación del 7,2 % para 2023, informó este jueves el ministro de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Ocampo, al presentar el plan financiero para el año próximo.

En materia cambiaria, la proyección tiene un aumento del promedio, pero es básicamente que se mantendría en los niveles actuales entre 4.700 y 4.800 pesos, o sea que la presión sobre la tasa representativa del mercado (TRM) ya ha parado.

Según lo informó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la economía colombiana tendrá un incremento del 8.1% este 2022, pero se prevé una desaceleración para el próximo 2023, cuando el PIB aumente un 1.2%, afirma que el consumo y la inversión seguirán siendo moderados, mientras que los hogares y las empresas se enfrenten a una inflación y a unos tipos de interés elevados y a la incertidumbre sobre las perspectivas económicas y la política económica. Además, el organismo internacional espera que la economía colombiana presente un leve aumento en el 2024 y tenga una subida del 1.7%.

Es así que 2023 proyecta ser un año retador en el que, para los analistas, habrá una marcada desaceleración de la actividad productiva colombiana. Sin embargo, esto no sería precisamente algo malo.

De acuerdo con el informe de perspectivas económicas de Corficolombiana para 2023, la disminución de la velocidad a la que se expande la economía no es necesariamente algo negativo ni implica el inicio de una crisis. Los analistas consideran que una desaceleración de forma ordenada es necesaria para evitar desequilibrios macroeconómicos que más adelante sí terminarían generando una crisis.

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término “dispositivo medico” hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

Adquirir equipos médicos con tecnología de punta para hospitales no es suficiente; también es importante conocer su funcionamiento y clasificación:

- Instrumentos quirúrgicos: Son dispositivos que forman parte de los equipos médicos dentro de las salas de operaciones para lograr mayor precisión; entre estos se encuentran, Instrumentos de corte, accesorios y complementos, instrumentos o herramientas de contenido, piezas hemostáticas y Retractores.

- Equipo médico duradero: Son todos los aditamentos de acción mecánica que mejoran la calidad de vida de los pacientes, como sillas de ruedas, camas de hospital, nebulizadores, etc.
- Equipo Biomédico: Se utilizan para verificar el flujo de determinados equipos médicos. En realidad, son herramientas de análisis que miden concentraciones de gases de ciertos dispositivos, precisión de suministros de anestesia, los cuales requieren manejo de manos expertas.
- Equipo terapéutico: Se utiliza en fisioterapia para tratar diferentes patologías o lesiones; estos equipos médicos comprenden dispositivos láser, de electroterapia, ultrasonido, etc.
- Equipos de diagnóstico: Son esenciales para conocer las condiciones de salud de un paciente; estos equipos médicos forman parte de la primera fase, para dictaminar un diagnóstico seguro y disminuir el riesgo de errores que tal vez se tendrían si no se contara con este tipo de herramientas. Entre estos equipos médicos, se encuentran máquinas de rayos X y máquinas de resonancia magnética, entre otros.

Existe una variedad de equipos médicos y técnicas que permiten a los profesionales de la salud buscar indicios de una afección médica en el interior de cuerpo, por medio de imágenes diagnósticas; el tipo de imagen que el médico solicite va de acuerdo con los síntomas que presenta el paciente, los cuales incluyen:

- Mamografía o mastografía: Este es un estudio radiológico de los senos o mamas, que consiste en la toma de dos proyecciones; un cefalocaudal y el otro medio lateral oblicua. Este examen se realiza por medio de un equipo llamado mastógrafo o mamógrafo, el cual se utiliza con bajas dosis de radiación, y se utiliza para realizar dos clases de exámenes.
- Mamografía diagnóstica, para pacientes que presentan un elevado factor de riesgo o sospecha de cáncer de mama.
- Mamografía de muestreo o tamizaje, la cual se realiza a manera de prevención en mujeres asintomáticas.
- Rayos X: o radiografía, es un examen en donde el cuerpo es expuesto a pequeñas dosis de radiación que produce imágenes del interior del cuerpo, y que ayuda a los médicos en sus diagnósticos.
- Imágenes de resonancia magnética: Escaneo que se realiza mediante un equipo médico conectado a una computadora, donde se obtienen imágenes más nítidas del tejido blando y los órganos, que no se pueden obtener mediante otros medios de exploración, como la radiografía.
- Estudios de medicina nuclear: Este tipo de estudio muestra algunos problemas en órganos internos y en tejidos, mejor que otros estudios por imágenes; estos se utilizan junto con otros estudios de diagnóstico para proporcionar una información más completa y se realiza por medio de un marcador (radionúclido) ya sea ingerido, inyectado o inhalado en forma de gas, que emite rayos gamma, los cuales son captados por un cámara especial, cuya señales son procesadas en una computadora que transforma estas imágenes en bidimensionales y tridimensionales.
- Ecografías: O sonograma, es una técnica para la visualización de las estructuras internas del cuerpo y los órganos que se utiliza especialmente, para el control del embarazo, por medio de un pequeño equipo que se maneja de forma manual y emplea ondas sonoras de alta frecuencia; no radiaciones.
- Tomografías computarizadas: También llamada exploración por TAC; en este procedimiento consiste en el uso de una computadora conectada a una máquina de rayos X con el objetivo de crear imágenes detalladas del interior del cuerpo.

Las imágenes diagnósticas son una necesidad en el campo de la medicina; ya que, por medio de ellas, se detectan las afecciones o anomalías de los tejidos y órganos del cuerpo humano. Estos equipos médicos proporcionan la información que necesita el profesional de la salud, para valorar al paciente y elegir el tratamiento a seguir; La resolución, las innovaciones y los avances tecnológicos conque estos equipos han ido evolucionando, proporciona cada vez un mayor nivel de detalle, para diagnosticar ciertas patologías.

La Industria Mundial de Dispositivos Médicos ha mantenido un crecimiento sostenido en los años anteriores y el 2021, no ha sido la excepción, la demanda en salud y dispositivos de atención y diagnóstico, se encuentran en aumento debido a la presencia de enfermedades crónicas en la población, este sector se ha vuelto una herramienta indispensable en el quehacer médico.

Es importante mencionar que muchos de los fabricantes de dispositivos médicos se encuentran desarrollando equipos y dispositivos para la lucha contra COVID-19. Si bien es cierto que las ventas disminuyeron para algunas empresas durante este año debido a la naturaleza reducida de la economía mundial, el futuro, más allá de 2020 parece prometedor

y brillante. La rápida y alta demanda modificó no sólo el volumen de producción, también los procesos internos de trabajo y hasta líneas de negocio.

En 2021, las 11 principales compañías de dispositivos médicos en este artículo generaron más de $ 185 mil millones de dólares en ingresos. Un informe de la industria de Technavio estimó que la industria de dispositivos médicos crecería en un cinco por ciento entre 2021 y 2022. Debido a este crecimiento, se está creando un número creciente de nuevas empresas para esta industria, debido a la pandemia, los fabricantes de dispositivos médicos se han visto involucrados en una carrera contra el tiempo para atender la demanda de material necesario para hacer frente al SARS-Cov-2.

El reto se encuentra determinado no solamente por capacidad tecnológica e industrial, sino porque ahora, se encuentran laborando con menor personal y el que se encuentra trabajando, debe hacerlo con todas las medidas de seguridad posibles; no puede ponerse en riesgo al personal, aunque exista emergencia sanitaria.

Los momentos de crisis, constituyen una plataforma de crecimiento para ciertas empresas. Los dispositivos médicos se han coronado como protagonistas para hacer frente a la pandemia de coronavirus, no sólo en hospitales, sino también aquéllos dirigidos al público en general, que hoy, se mantiene en casa debido a la sana distancia y se ve obligado a adquirir equipo de protección personal u otros dispositivos pensados para monitoreo y control de enfermedades crónicas, por medio de internet y mensajerías; mercado libre, por ejemplo, ha visto un incremento de hasta 81% a raíz del brote de COVID-19, la comercialización de productos de industria como máscaras respiratorias y lentes de protección, creció 200%.

Con los Estados Unidos liderando el mundo como el mercado de dispositivos médicos más grande, existe un creciente interés entre los fabricantes y distribuidores para asociarse y expandir la distribución de dispositivos y equipos médicos entre América Latina y los Estados Unidos. Sin embargo, se deben cumplir muchos requisitos para que estos esfuerzos sean un éxito.

El mercado de equipos médicos restaurados contribuye a los grandes desafíos de la sociedad al reducir costos, aportando a la conservación de recursos, aumentando el acceso a la asistencia médica en los mercados con una mayor presión con respecto a los costos de asistencia médica, y ofreciendo beneficios económicos al extender el valor del ciclo de vida de los equipos fabricados y creando nuevos empleos.

Los dispositivos médicos que tienen mayor demanda se dividen en tres categorías:

- La primera considera el Equipos de Protección Personal (EPP) como caretas, cubrebocas, batas quirúrgicas y gel antibacterial.
- La segunda categoría incluye pruebas reactivas de confirmación
- Tercer grupo se ubican los equipos de apoyo de vida, como oxímetros y ventiladores.

Según la Organización Mundial de la Salud(OMS), la industria de los dispositivos médicos es uno de los sectores más vitales y dinámicos de la economía mundial. Se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud.

Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria.

Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo.

No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

Algunos de los principales fabricantes mundiales de dispositivos médicos

- Johnson & Johnson — Estados Unidos
- GE Healthcare — Estados Unidos
- Siemens Healthcare — Alemania
- Medtronic — Estados Unidos
- Baxter International — Estados Unidos
- Covidien — Irlanda
- Philips Healthcare — Países Bajos
- B Braun — Alemania
- Olympus — Japón
- Smith & Nephew — Reino Unido
- Abbot — Estados Unidos

Fuente: Informe de la OMS - Dispositivos Médicos: La Gestión de la Discordancia.

Ante el desarrollo y competitividad de México y Brasil en la producción de dispositivos médicos, las empresas colombianas presentan un avance lento, a pesar del crecimiento y expansión internacional mostrado en los últimos años.

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2021 y 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

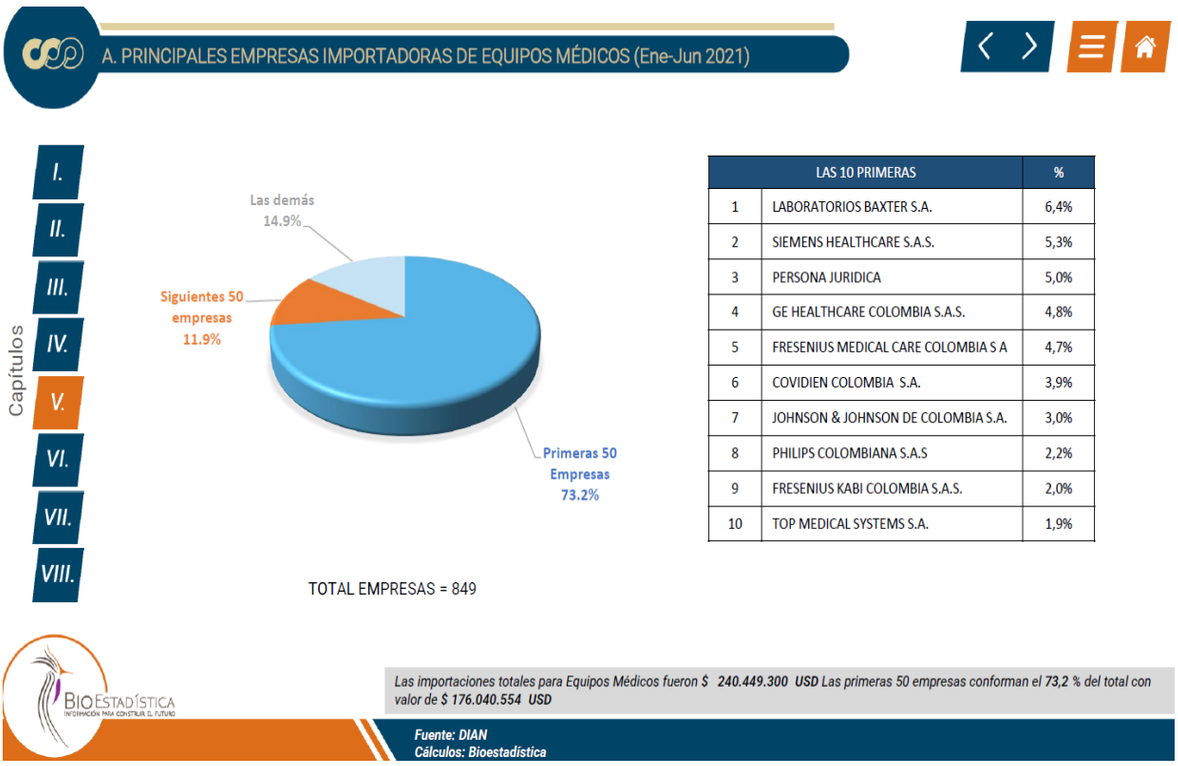
A pesar de que los fabricantes nacionales, actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe; tan solo cubre el 10 por ciento de la demanda local, y no por la baja calidad de las aplicaciones médicas, sino por la falta de apoyo gubernamental para incentivar la compra, a diferencia de Brasil donde se promueve la adquisición de productos y servicios nacionales por parte del Gobierno.

Para que Colombia llegue al nivel de los países líderes en elementos médicos a nivel latinoamericano, la Cámara de Proveedores de la Salud, cree que es necesaria la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D), la reforma a la salud, el apoyo del Gobierno en materia de fortalecimiento empresarial y desarrollo del turismo médico, facilidades para la industria nacional y normatividades más exigentes para lograr productos exportables de alta calidad, Calidad que es posible conseguir con la adopción de normas como la ISO13485 y el decreto 4745 de 1995, las cuales regulan la fabricación de instrumentos médicos en el país.

En la actualidad la industria colombiana en general produce un 78 por ciento de productos primarios y apenas 7,9 por ciento son de alta tecnología y es que el problema radica en que pocas empresas colombianas han entendido la importancia de la inversión en ID que es de 0,16 porciento, en comparación de Brasil que dispone de 3,4 por ciento sólo para este sector.

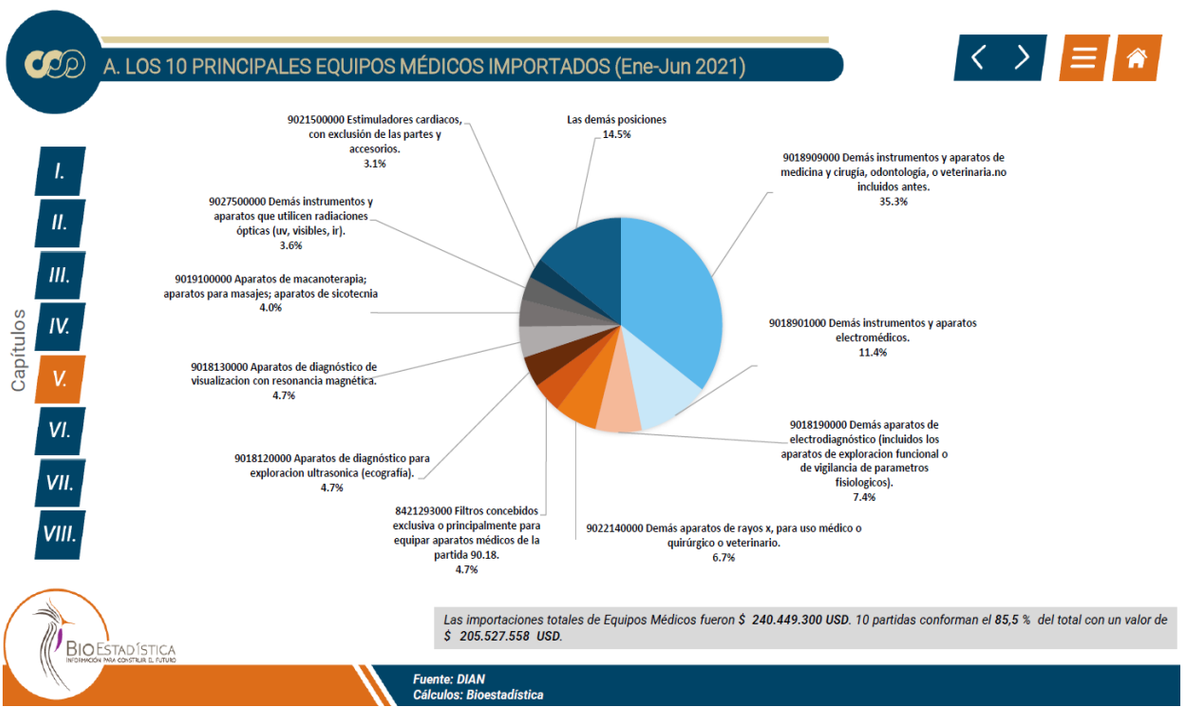
Cerca del 80 por ciento de estos ingresos mundiales por ventas, corresponden a productos médicos de Estados Unidos, Reino Unido, Alemania y China; y de ese total, 11 por ciento se reparte entre un buen número de Pymes.

En Colombia, según cifras de la DIAN, las importaciones de equipos médicos durante el periodo de enero a junio de 2021 llegaron a los USD 240.449.300, donde las 10 principales empresas alcanzaron los USD 94.256.126 es decir un 39.20% del total de las importaciones de equipos médicos en Colombia.

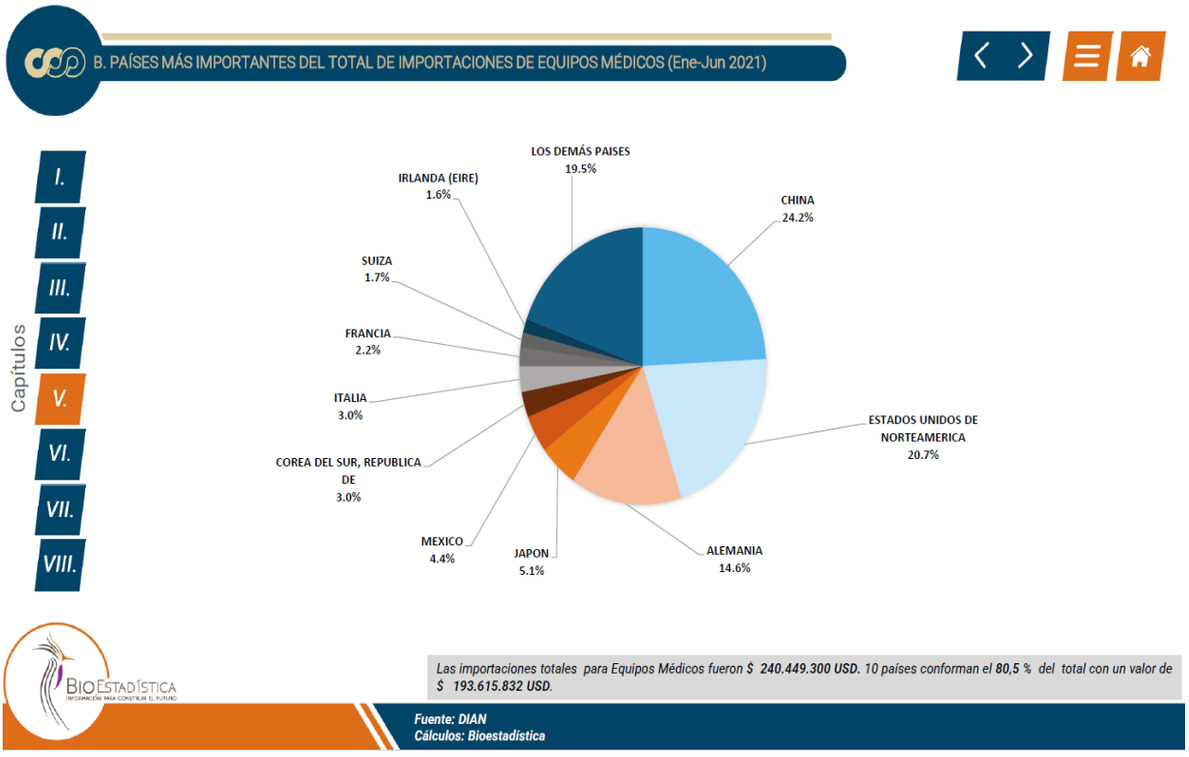


	LAS 10 PRIMERAS	%
1	LABORATORIOS BAXTER S.A.	6,4%
2	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	5,3%
3	PERSONA JURIDICA	5,0%
4	GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	4,8%
5	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	4,7%
6	COVIDIEN COLOMBIA S.A.	3,9%
7	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.	3,0%
8	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S	2,2%
9	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.	2,0%
10	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.	1,9%

En Colombia Las importaciones totales de Equipos Médicos durante el periodo de enero a junio de 2021 fueron 240.449.300 USD. 10 partidas conforman el 85.5% del total con un valor de $ 205.527.558 USD.

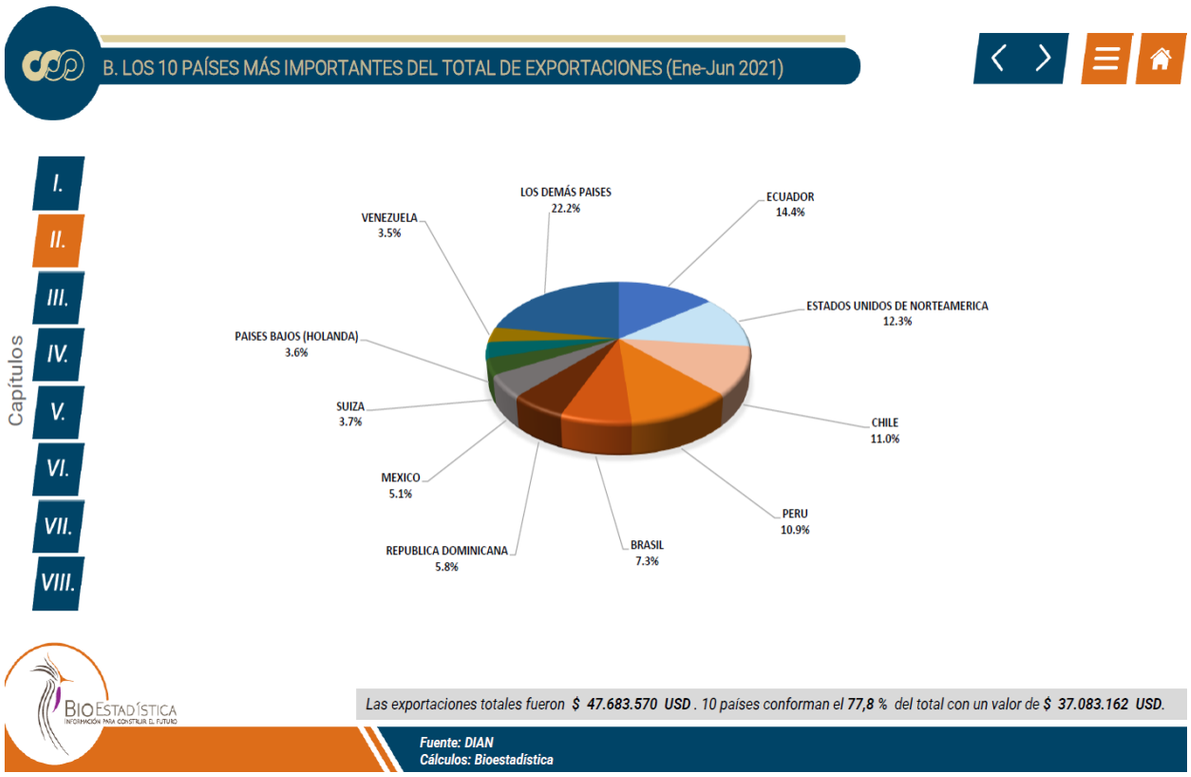


Finalmente, puede decir que Colombia es un gran importador de este tipo de equipos, donde las mayores importaciones provienen de China con un 24.2%, Estados Unidos con un 20.7% y Alemania con un 14.6% del total de las importaciones respectivamente, estos equipos son utilizados en los hospitales del país para la prestación de servicios de diagnóstico, prevención, supervisión y trato de enfermedades y lesiones que padecen los pacientes.



El movimiento de importación y exportación de equipos médicos en general en el mundo se ha dinamizado por causa de la pandemia, algunos países incrementaron la producción de estas máquinas con el fin de satisfacer la demanda que aumentó debido al incremento de llegada de pacientes a las clínicas y hospitales.

En cuanto a las exportaciones durante el periodo de enero a junio de 2021 alcanzaron los 47.683.750 USD, donde los principales destinos fueron a ecuador con un 14.4% y Estados Unidos con un 12.3% del total de las exportaciones realizadas en el periodo.



Durante los últimos años, Colombia ha sido el tercer mercado más grande de dispositivos médicos en América Latina, después de Brasil y México. Pero antes de la pandemia, en el primer trimestre de 2020, la importación de equipos médicos registró una caída del 10%, equivalente a USD $2.593.710 menos que el mismo periodo del año anterior.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2020 y 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas, la ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

Los centros médicos han tenido que abastecerse con mucha más de la indumentaria que utilizaban antes de la emergencia sanitaria y junto con la creación de hospitales temporales para hacerle frente a la pandemia, ha incrementado la demanda de todo tipo de equipos médicos en el país.

Es por esta razón que a finales del primer trimestre del año 2021 (marzo), como respuesta a la demanda interna de elementos de los sectores de salud, higiene y saneamiento básico, el Gobierno colombiano eliminó el arancel para la importación de 53 productos, entre ellos medicamentos, insumos y equipos médicos, guantes y ropa de protección no textil. Situación que incentivó la importación de mercancía para este sector, proveniente de varios países.

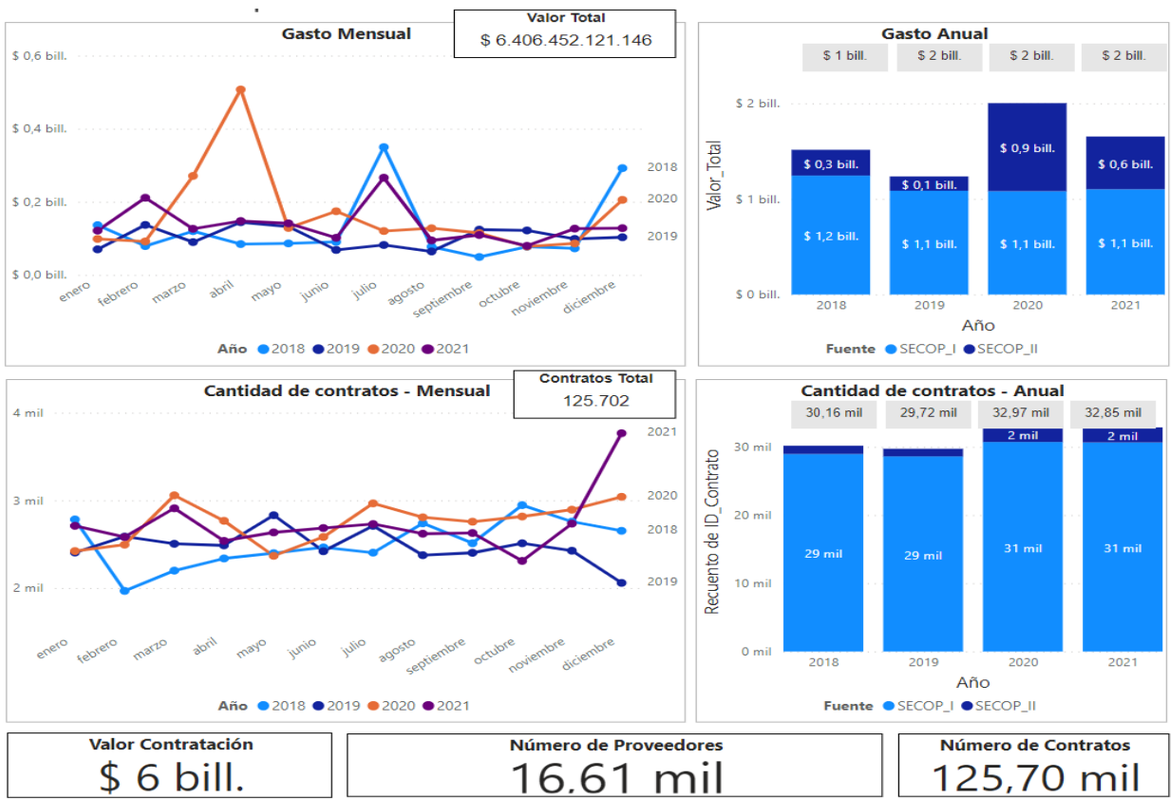
Considerando el panorama a corto plazo de la situación sanitaria, los expertos pronostican que el crecimiento promedio anual para el segmento de equipos médicos en Colombia será de 5,3% USD entre 2020 y 2024 y que mantendrá su posición como el tercer mercado más grande en la región. De hecho, durante el primer semestre del año 2021, las importaciones del sector presentaron un aumento del 12,4% con respecto al mismo periodo del año 2020.

Además, en el campo de las máquinas de anestesia, el mercado registró un crecimiento de 18,3%, el de los sistemas de angiografías creció 23,5%, el de los arcos en C aumentó 5,3%; en el caso de los tomógrafos, el mercado creció en 7%; para las torres de endoscopias hubo un crecimiento de 23,4%, para los sistemas de fluoroscopia de 11,8%, para las cámaras Gamma de 6%, para los equipos de resonancia 25,9%, y para los sistemas de mamografía de 19,8%.

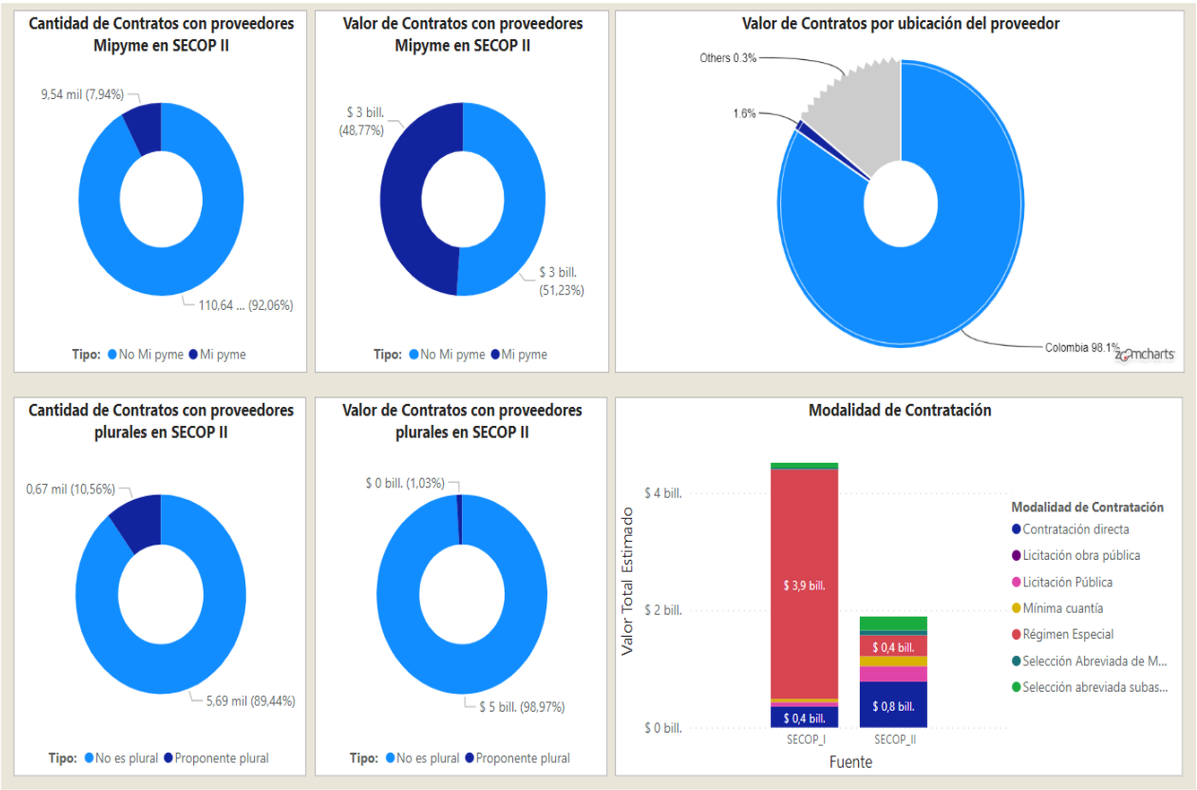
En Colombia entre los principales comercializadores de insumos y equipos médicos se encuentran Annar Diagnóstica Import , Medtronic Colombia, Baxalta Colombia, Amarey Nova Medical y su filial Ucipharma, Discolmédica, GE Healthcare Colombia, B Braun Medical conjuntamente con B Braun Surgical, Cobo Medical, Becton Dickinson de Colombia, Gilmédica, SYD Colombia, Alfa Trading, y Draeger Colombia, Boston Scientific Colombia, Getinge Colombia, Biomerieux Colombia, BSN Medical, Nipro Medical Corporation, G Barco, Union Medical, Biotronitech Colombia, Disortho, Mind Ray Medical Colombia, Boston Medical Devices, LM Instruments, ST Jude Medical Colombia, J Restrepo Equiphos, LH, Top Medical Systems, La Muela, RX, Stryker Colombia, y Alere Colombia.

Otras empresas destacadas en este sector son Hospiclinic de Colombia, Imcolmédica, Allers, Dis-Hospital, Amanecer Médico, Ronelly, Instrumentación, Labcare de Colombia, Distrimedical, Terumo Colombia Andina, Quirumédicas, Kaika, Meditec Calidad en Salud, Tecnomédica MD, Bioplast, Nova Médica, Ajoveco, Jomedical, Aba Científica, C T P Médica, Avantika Colombia, R.P. Médicas, Vygon Colombia, La Casa del Médico, Laboratorios Gothaplast, Innovatek, L.A.S. Electromedicina, Rochem Biocare Colombia, Minerva Medical, Rymco Medical, Lab Brands, Dometal, Arrow Medical, Comercializadora Fijación Externa, Edwards Lifesciences Colombia, Distribuciones Medife, Global Healthcare Colombia, Sumintegrales, Agfa Healthcare Colombia, y Assut Medical.

Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 42 Equipos médicos, Accesorios y Suministros, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 16.610 empresas, las cuales han suscrito 125.702 contratos por un valor de $6 billones de pesos aproximadamente.



De los aproximadamente $6 billones de pesos contratados registrados para el segmento 42 que se encuentran registrados en SECOP II, se evidencia que el 7.94% del valor total de los contratos corresponden a empresas MIPYME, y el 92.06% corresponde a empresas No MIPYME.



Se evidencia que dentro del segmento 42 existe una mayor cantidad de empresas clasificadas como no MIPYME, sin embargo, en los antecedentes de este proceso se han presentado empresas que se encuentran clasificadas como MIPYME, por lo cual es probable que para el presente proceso se presenten empresas que se encuentran en esta clasificación.

13.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando las siguientes coincidencias con el presente proceso de selección.

AÑO	PROCESO	OBJETO		CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2022	PN RASES 8 DEATA MC 005 - 2022	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE COMPRENDEN LA UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	67-8-200071-2022	VEYALTHY GROUP S.A.S.	$15.000.000
				67-8-200072-2022	GIL PAREJA Y CIA SCA	$560.000.000
				67-8-200073-2022	INTERCOMERCIAL MEDICA	$240.000.000
2020	586-DISAN-DMSOC-2020	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTÁ, FACATATIVA, PUERTO	DISAN-DMSOC	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA LIMITADA	652-DMSOC-EJC-2020	$342.270.000

		CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUÉ (TOLIMA), NEIVA (HUILA), ARMENIA (QUINDIO), YOPAL (CASANARE) Y FLORENCIA (CAQUETÁ) POR GRUPOS		ARMEDICOS DE COLOMBIA	651-DMSOC-EJC-2020	$507.730.000
2019	076-DIGSA-ESM-BAS02-2019	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No BAS 02 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	217– DIGSA – ESM BAS 02 – 2019	INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA	$164.000.000
2019	SAMC 009-DMBUG-2019	EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO (DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATELIETES ASI: BIRIC-BICAL - BAGAL- BAGRA-BILUD	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	319-MDN-DGSM-DMBUG-2019	ARMEDICOS DE COLOMBIA	$312.500.000
2018	PN ARSAN MEPAS SA 001 2018	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS, MATERIAL ODONTOLOLOGICO, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA EL ÁREA DE SANIDAD NARIÑO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	98-4-20159-18	LA MUELA SAS	$128.191.500

13.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El hospital adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, relacionados con la prestación del servicio de laboratorio clínico que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	SA-003-2023-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	057-2023	$786.893.750
		ALFA TRADING SAS			058-2023	$1.584.317.000
		Arrow Medical SAS			059-2023	$109.515.000
		BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.			060-2023	$564.293.250
		Boston Scientific Colombia			061-2023	$723.711.625
		Edwards Lifesciences Colombia S.A.S			062-2023	$885.246.250
		Prótesis Ocular			063-2023	$22.815.625
		G BARCO SA			064-2023	$115.903.375
		LABORATORIOS GOTHAPLAST			065-2023	$374.176.250
		INNOVID SAS			066-2023	$155.146.250
		Intercomercial Medica			067-2023	$126.078.125
		KCI COLOMBIA SAS			068-2023	$912.625.000
		MEDICOX LTDA			069-2023	$31.941.875
		MEDIREX BIC SAS			070-2023	$63.883.750

		MEDTRONIC COLOMBIA S.A.			071-2023	$4.920.718.500
		ROCOL INTERNATIONAL S.A.S			072-2023	$36.505.000
		TM MEDICAS S.A.S			073-2023	$31.941.875
		WINERMED S.A.S.			074-2023	$65.709.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	3M COLOMBIA S.A.	LP-015-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	395-2022	$434.905.750
		ANDREC SURGICAL S.A.			396-2022	$120.595.000
		ARROW MEDICAL S.A.S.			397-2022	$73.134.375
		ARTIUM S.A.S.			398-2022	$87.761.250
		BIOPLAST S.A.S.			399-2022	$448.157.000
		CTP MEDICAS S.A.			400-2022	$190.149.375
		DESMEDICOS S.A.S.			401-2022	$3.175.132.500
		JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.			402-2022	$1.104.009.000
		LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.			403-2022	$397.500.000
		LABORATORIOS BAXTER S.A.			404-2022	$682.587.500
		LIVANOVA COLOMBIA S.A.S.			405-2022	$263.535.000
		LM INSTRUMENTS S.A.			406-2022	$1.409.867.125
		M&M EQUIPOR MÉDICOS S.A.S.			407-2022	$897.115.000
		MEDICOX LTDA.			408-2022	$397.363.438
		MEDIREX BIC S.A.S.			409-2022	$138.467.750
		MEDITEC S.A.			410-2022	$42.905.500
		PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA.			411-2022	$66.261.250
		SHERLEG LABORATORIES S.A.S.			412-2022	$78.985.125
		TECNOLOGIAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.			413-2022	$277.910.625
		UCIPHARMA S.A.			414-2022	$479.761.500
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTANEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD QUIRURGICA	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	SA-072-2022-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	267-2022	$228.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (ROPA E INSUMOS DESECHABLES) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LAS UNIDADES MÉDICA HOSPITALARIAS	M&M EQUIPOS MEDICOS SAS	SA-066-2022-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	243-2022	$650.000.000
2022	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR	JEXA	MC-244-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	257-2022	$5.000.000
2022	LENTES RIGIDOS	LENTECH S.A.	MC-211-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	232.2022	$18.000.000
2022	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (DISPOSITIVO PARA NEUMO	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	MC-205-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	225-2022	$20.000.000

	INSUFLACIÓN) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA QUIRÚRGICO, CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA					
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	MC-155-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	176-2022	$15.000.000
2022	CATÉTER SWAN GANZ Y SISTEMA CERRADO DE INYECCIÓN	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	MC-117-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	141-2022	$10.000.000
2022	INSUMOS DE OFTALMOLOGÍA SEGMENTO ANTERIOR	ANDREC SURGICAL	MC-113-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	130-2022	$32.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (SISTEMA DE IRRIGACIÓN EN Y, CAMPOS EN U Y MARCAPASOS TRANSVENOSO) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	MC-112-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	131-2022	$6.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR Y NEURO (ENDOVASCULAR) PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	MC-083-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	114-2022	$60.000.000
2022	DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD)	INNOVACIONES MEDICAS LIMITADA	MC-082-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	132-2022	$65.000.000
2022	INSUMOS DE OFALMOLOGÍA	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	MC-057-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	077-2022	$51.000.000
2022	INSUMOS DE HEMODINAMIA TERAPÉUTICO Y PEDIATRÍA	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	MC-055-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	069-2022	$65.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (AGUJAS PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA, AGUJAS PARA ANESTESIA, SISTEMA DE IRRIGACIÓN EN Y, DOBLE J PEDIÁTRICOS, CAMPOS EN U, MARCAPASOS TRANSVENOSO	TM MEDICAS	MC-050-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	079-2022	$10.000.000
		BECTON DICKINSON			080-2022	$9.000.000
		RP MEDICAS			081-2022	$8.000.000
		SALAS LONDOÑO			082-2022	$6.000.000
2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION DE SALA DE CIRUGIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	CD-016-2022-HOMIL	Contratación directa (con ofertas)	028-2022	$65.000.000

2022	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE SEGMENTO ANTERIOR DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	MC-051-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	078-2022	$15.000.000
2022	INSUMOS DE OFALMOLOGÍA Y VALVULAS DE AHMED	ROCOL INTERNATIONAL	MC-052-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	076-2022	$25.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO-HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AYB EQUIPOS MEDICOS	MC-245-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	262-2022	$60.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES Y LENTES TORICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	SA-068-2022-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	242-2022	$375.000.000
2021	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES Y LENTES TORICOS) PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	SA-065-2021-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	344-2021	$481.491.000
2021	SUMINISTRO DE LOS INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	BOSTON SCIENTIFIC	SA-014-2021-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	232-2021	$121.200.000
		RP MEDICAS			233-2021	$88.000.000
2020	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ANDREC SURGICAL	SA-014-2020-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	076-2020	$91.100.000
		LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA			078-2020	$284.100.000
2020	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (HOJAS DE BISTURÍ) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	IMCOLMEDICA	MC-040-2020-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	042-2020	$10.000.000
2020	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.	SA-044-2020-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	204-2020	$95.000.000
2020	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA TODOS LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	WORLD MEDICAL S.A.S.	LP-004-2020-HOMIL	LICITACIÓN PÚBLICA	088-2020	$166.972.588
		KAIKA S.A.S.			089-2020	$73.678.212
2019	SUMINISTRO DE PROTESIS DE PENE PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE UROLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	RP MEDICAS	SMC 038-2019 HOSMIL - PROTESIS	MÍNIMA CUANTÍA	055-2019	$22.000.000
2019	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (PROTESIS TESTICULAR, DRANES, CLIP DE ANEURISMA, CATETER INTRAOSEO, FILTRO DE VENA CAVA, INSUMOIS CLINICA DE DOLOR, CUCHILLAS URETROTOMO, SONDAS FOLEY EN	RP MEDICAS	SMC-003-2019	MÍNIMA CUANTÍA	013-2022	$22.000.000

	SILICONA E INJERTOS PARA ARCO Y RAIZ AORTICOS) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL					
2019	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA TODOS LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATOTIOS GOTHAPLAST	LP-018-2019-HOMIL	LICITACIÓN PÚBLICA	415-2019	$7.837.231
		RP MEDICAS			416-2019	$26.429.948
		EXEL MEDICAL			417-2019	$96.842.538
		EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA			418-2019	$427.788.059
		M&M EQUIPOS MEDICOS			419-2019	$290.276.958
		LM INSTRUMENTS S.A.			420-2019	$375.637.126
		ALFA TRAIDING S.A.S.			421-2019	$1.217.393.770
2019	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS	WORLD MEDICAL SAS	SMC-251-2019-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	316-2019	$50.700.000
2018	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MEDICINA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	LP 032 - 2018 HOSMIL UCLQ	LICITACIÓN PÚBLICA	1433-2018	$9.374.000.000
		JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A.			1434-2018	$12.188.000.000
		3M COLOMBIA S.A.			1435-2018	$542.000.000
		MEDTRONIC COLOMBIA S.A.			1436-2018	$14.959.000.000
		ARTIUM SAS			1437-2018	$280.500.000
		COBO MEDICAL SAS			1438-2018	$215.121.739
		LM INSTRUMENTS S.A.			1439-2018	$4.695.184.130
		GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S			1440-2018	$294.000.000
		BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.			1441-2018	$1.715.794.645
		BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA			1442-2018	$1.221.300.000
		MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.			1443-2018	$110.000.000
		TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS			1464-2018	$141.000.000
		G BARCO SA			1444-2018	$377.288.262
		PROKONTROL S.A.S.			1445-2018	$1.130.796.226
		TM MEDICAS S.A.S			1446-2018	$823.207.100
		VYGON COLOMBIA S.A.			1447-2018	$1.335.190.625
		W. LORENZ S.A.S			1448-2018	$220.000.000
		ARROW MEDICAL S.A.S			1449-2018	$226.000.000
		SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.			1450-2018	$125.000.000
		BIOPLAST S.A.			1451-2018	$440.000.000
		SURGICON & CIA SAS			1452-2018	$50.500.000
		ALFA TRADING SAS			1453-2018	$4.199.000.000
		SHERLEG LABORATORIES S.A.S.			1454-2018	$857.116.858

		M&M EQUIPOS MEDICOS SAS			1455-2018	$3.355.400.000
		QUIRURGICOS LTDA			1456-2018	$2.905.029.106
		BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS			1457-2018	$29.500.000
		COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS CTP MEDICA S.A.			1458-2018	$404.000.000
		TECNICA ELECTROMEDICA S.A.			1459-2018	$583.000.000
		MEDIREX SAS			1460-2018	$689.047.029
		UCIPHARMA S.A.			1461-2018	$1.022.000.000
		KCI COLOMBIA SAS			1462-2018	$2.370.000.000
		LABORATORIOS BAXTER S.A.			1463-2018	$3.316.958.367

Dentro de los contratos anteriores se encontraron los siguientes antecedentes, los cuales fueron actualizados de acuerdo al IPC y demás variables económicas desde la vigencia en que se suscribieron los contratos, los cuales se encuentran publicados en el anexo económico del proceso.

13.5. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, inicialmente el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-255-2022-HOMIL, y en la presente vigencia se solicitó cotización mediante eventos COT-127-2023-HOMIL y COT-128-2023-HOMIL, donde para los lotes objeto de contratación y declarados desiertos durante los procesos de contratación LP-015-2022-HOMIL Y SA-013-2023-HOMIL, se recibieron cuarenta y un (41) cotizaciones que se encuentran publicadas en el anexo económico del proceso.

Una vez realizado el comparativo entre el último valor de compra actualizado para aquellos ítems en los cuales se encuentran antecedentes frente a cada una de las cotizaciones recibidas, se evidencia que para algunos de los valores cotizados presentan un incrementos similares, razón por la cual para determinar los precios de referencia para este proceso se tendrán en cuenta varias variables como son el promedio entre los valores cotizados cuando existe más de una cotización, el último valor actualizado cuando no fueron cotizados, con lo cual se fijan unos precios razonables para este tipo de insumos y que se encuentran acordes con los valores cotizados.

Los precios de referencia fueron fijados para cada lote de la siguiente manera:

LOTE	NOMBRE DE LOTE	
1	HOJAS PARA SIERRA ESTERNAL Y DERMATOMO	se establece el precio de referencia el valor cotizado
2	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES MECANICAS, ANILLOS Y TUBOS VALVULADOS	se establece el precio de referencia el valor cotizado por la empresa que cotiza todos los insumos del lote
3	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES BIOLOGICAS DE PERICARDIO PORCINO	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado por las empresas que cotizan todos los insumos del lote
4	STEN Y BALON MEDICADO SERVICIO VASCULAR	se establece el precio de referencia el valor cotizado por la empresa que cotiza todos los insumos del lote
5	CATETER DE OXIMETRIA CONTINUA	se establece como precio de referencia el valor histórico actualizado, toda vez que no fue cotizado
6	CATETER DE PRESIÒN TISULAR DE OXIGENO	se establece el precio de referencia el valor cotizado
7	BALÒN DE CONTRAPULSACIÓN	se establece el precio de referencia el valor cotizado por la empresa que cotiza todos los insumos del lote
8	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACIÒN PARARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACIÒN	se establece el precio de referencia el valor cotizado por la empresa que cotiza todos los insumos del lote
9	INSUMOS METODO DE ESTERILIZACIÒN FORMALDEHIDO	se establece el precio de referencia el valor cotizado por la empresa que cotiza todos los insumos del lote
10	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS	se establece como precio de referencia el valor histórico actualizado, toda vez que no fue cotizado
11	COILS Y SISTEMA DE LIBERACIÒN PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado por las empresas que cotizan todos los insumos del lote

12	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACION DE QUIMIOTERAPIA NEONATAL Y PEDIATRICO	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado por las empresas que cotizan todos los insumos del lote
13	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado por las empresas que cotizan todos los insumos del lote
14	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, RADIOLOGIA, VASCULAR Y NEUROCIRUGIA	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado por las empresas que cotizan todos los insumos del lote
15	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado por las empresas que cotizan todos los insumos del lote
16	HEMODINAMIA CARDIOLOGIA PEDIATRICA	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado por las empresas que cotizan todos los insumos del lote
17	CARTUCHO PARA ANALISIS DE GASES SANGUINEOS GASES ELECTROLITOS GLUCOMETRIA Y LACTATO	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado por las empresas que cotizan todos los insumos del lote
18	PROTESIS VASCULARES PERIFERICOS	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado por las empresas que cotizan todos los insumos del lote
19	PROTESIS VASCULARES PERIFERICOS PTFE	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado por las empresas que cotizan todos los insumos del lote
20	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR	se establece como precio de referencia el valor histórico actualizado, toda vez que no fue cotizado
21	CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PEDIATRICOS	se establece el precio de referencia el valor cotizado
22	PROTESIS TESTICULARES	se establece el precio de referencia el valor cotizado
23	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	se establece el precio de referencia el valor cotizado
24	SISTEMA BALON NEUMOOCLUSOR CON COPA Y PUNTAS MANIPULADORAS	se establece el precio de referencia el valor cotizado
25	ASAS PARA HISTEROSCOPIA	se establece como precio de referencia el valor histórico actualizado, toda vez que no fue cotizado
26	ASAS PARA COLPOSCOPIA	se establece el precio de referencia el valor cotizado
27	CATETERES INVASIVOS PEDIATRICOS	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado
28	CÁNULAS DE GUEDELL Y TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado
29	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES, CON CLIP DE BLOQUEO	se establece el precio de referencia el valor cotizado
30	INSUMOS NEUROCIRUGIA I ENDOVASCULAR	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado
31	INSUMOS NEUROCIRUGIA III	se establece como precio de referencia el valor histórico actualizado, toda vez que no fue cotizado
32	SONDAS NASOGRÁSTRICAS Y NELATÓN	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado
33	HOJAS PARA BISTURÌ	se establece el precio de referencia el valor cotizado
34	SENSOR PROFUNDIDAD ANESTESICA	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado
35	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA	se establece el precio de referencia el valor cotizado
36	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES	se establece el precio de referencia el valor cotizado
37	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado
38	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR	se establece como precio de referencia el valor histórico actualizado, toda vez que no fue cotizado
39	INJERTOS DE ARCO AORTICO Y PARCHES DE PERICARDIO	se establece como precio de referencia el valor histórico actualizado, toda vez que no fue cotizado
40	INSUMOS GINECOLOGIA	se establece como precio de referencia el valor histórico actualizado, toda vez que no fue cotizado
41	URETEROSCOPIOS FLEXIBLES DESCARTABLES	se establece el precio de referencia el valor cotizado
42	INSUMOS NEURO - ENDOVASCULAR	se establece el precio de referencia el valor cotizado
43	CATETER RECTAL PARA URODINAMIA	se establece como precio de referencia el valor histórico actualizado, toda vez que no fue cotizado
44	EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA	se establece como precio de referencia el valor histórico actualizado, toda vez que no fue cotizado
45	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA	se establece el precio de referencia el valor cotizado
46	SOPORTE SERVICIO DE UROLOGIA I	se establece como precio de referencia el valor histórico actualizado, toda vez que no fue cotizado

47	SOPORTE SERVICIO DE UROLOGIA II	se establece como precio de referencia el valor histórico actualizado, toda vez que no fue cotizado
48	SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALON	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado
49	DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS	se establece el precio de referencia el valor cotizado por la empresa que cotiza todos los insumos del lote
50	MANTAS PARA HIPOTERMIA SERVICIO DE PEDIATRIA	se establece el precio de referencia el valor cotizado
51	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION	se establece el precio de referencia el valor cotizado
52	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	se establece el precio de referencia el valor cotizado
53	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	se establece el precio de referencia el valor cotizado
54	BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO	se establece el precio de referencia el valor promedio cotizado
55	INSUMOS NEUMOLOGIA	se establece el precio de referencia el valor cotizado por la empresa que cotiza todos los insumos del lote

Igualmente, para aquellos lotes que se presentaron oferta dentro de los procesos desiertos y no fueron adjudicados por sobrepasar precios de referencia, se tuvieron en cuenta los precios ofertados para actualizar los valores establecidos en el presente proceso que permitan mayor participación de oferentes.

13.6. PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo al resultado del Estudio de Mercado y análisis Económico teniendo en cuenta los antecedentes de contratación presentados por la entidad para este tipo de proceso y las cotizaciones allegadas, el comité económico procede a hallar el Precio de Referencia conforme a lo descrito en el Numeral anterior, el cual se ajusta a las condiciones actuales del mercado para este tipo de servicios, con los resultados que se describen en el Anexo Económico del proceso en la hoja de Excel Precios de Referencia.

NOTA 1: La adjudicación se realizará PARCIAL POR LOTE a un solo oferente por el total del presupuesto asignado del lote.
NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia unitario (ítem) y/o total del lote (sumatoria ítems del lote), llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.
NOTA 3: El proponente **presentará su oferta en la plataforma SECOP II por el total del presupuesto del lote ofertado y en el Formulario de Oferta Económica** indicando para cada lote ofertado, el valor del ítem y detallando el valor del IVA cuando aplique.
NOTA 4: No presentar oferta por la totalidad de los ítems del lote ofertado será causal de rechazo.
NOTA 6: El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de

acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al cuarenta por ciento (40 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

13.7 PROMEDIOS DE CONSUMO

A continuación, se relaciona la proyección del presupuesto de acuerdo al promedio de consumo proyectado para los insumos requeridos en el presente proceso de contratación, para que los oferentes posean la información que les permita realizar su propuesta económica, los mismos pueden variar de acuerdo a la necesidad que presente el servicio, en todo caso la adjudicación se realizará por el total del presupuesto de cada lote.

LOTE	NOMBRE DE LOTE	PROMEDIO CONSUMO MES POR LOTE	PRESUPUESTO PROYECTADO
1	HOJAS PARA SIERRA ESTERNAL Y DERMATOMO	$ 1,955,571	$ 13,689,000
2	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES MECANICAS, ANILLOS Y TUBOS VALVULADOS	$ 9,387,000	$ 65,709,000
3	VALVULAS AORTICAS Y MITRALES BIOLOGICAS DE PERICARDIO PORCINO	$ 2,346,714	$ 16,427,000
4	STEN Y BALON MEDICADO SERVICIO VASCULAR	$ 26,075,000	$ 182,525,000
5	CATETER DE OXIMETRIA CONTINUA	$ 1,527,143	$ 10,690,000
6	CATETER DE PRESIÒN TISULAR DE OXIGENO	$ 2,607,571	$ 18,253,000
7	BALÒN DE CONTRAPULSACIÓN	$ 26,075,000	$ 182,525,000
8	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACIÒN PARARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACIÒN	$ 13,037,429	$ 91,262,000
9	INSUMOS METODO DE ESTERILIZACIÒN FORMALDEHIDO	$ 6,232,286	$ 43,626,000
10	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS	$ 2,607,571	$ 18,253,000
11	COILS Y SISTEMA DE LIBERACIÒN PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA	$ 2,545,143	$ 17,816,000
12	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACION DE QUIMIOTERAPIA NEONATAL Y PEDIATRICO	$ 4,563,143	$ 31,942,000
13	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS	$ 9,778,143	$ 68,447,000
14	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, RADIOLOGIA, VASCULAR Y NEUROCIRUGIA	$ 26,118,571	$ 182,830,000
15	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	$ 8,405,000	$ 58,835,000
16	HEMODINAMIA CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$ 5,597,857	$ 39,185,000
17	CARTUCHO PARA ANALISIS DE GASES SANGUINEOS GASES ELECTROLITOS GLUCOMETRIA Y LACTATO	$ 9,001,429	$ 63,010,000
18	PROTESIS VASCULARES PERIFERICOS	$ 5,000,000	$ 35,000,000
19	PROTESIS VASCULARES PERIFERICOS PTFE	$ 3,083,286	$ 21,583,000
20	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR	$ 1,527,000	$ 10,689,000
21	CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PEDIATRICOS	$ 2,346,714	$ 16,427,000
22	PROTESIS TESTICULARES	$ 1,173,429	$ 8,214,000
23	FILTROS PARA NEUMOINSUFLADOR Y FUNDAS PARA ECO-CARDIOGRAFO	$ 9,778,143	$ 68,447,000
24	SISTEMA BALON NEUMOOCLUSOR CON COPA Y PUNTAS MANIPULADORAS	$ 5,606,143	$ 39,243,000
25	ASAS PARA HISTEROSCOPIA	$ 1,955,571	$ 13,689,000
26	ASAS PARA COLPOSCOPIA	$ 7,170,571	$ 50,194,000
27	CATETERES INVASIVOS PEDIATRICOS	$ 912,571	$ 6,388,000
28	CÁNULAS DE GUEDELL Y TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA	$ 8,547,857	$ 59,835,000
29	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES, CON CLIP DE BLOQUEO	$ 9,778,143	$ 68,447,000

30	INSUMOS NEUROCIRUGIA I ENDOVASCULAR	$ 3,314,857	$ 23,204,000
31	INSUMOS NEUROCIRUGIA III	$ 9,162,286	$ 64,136,000
32	SONDAS NASOGRÁSTRICAS Y NELATÓN	$ 7,301,000	$ 51,107,000
33	HOJAS PARA BISTURÌ	$ 1,955,571	$ 13,689,000
34	SENSOR PROFUNDIDAD ANESTESICA	$ 10,430,000	$ 73,010,000
35	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA	$ 28,682,571	$ 200,778,000
36	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS VALVULARES	$ 8,144,286	$ 57,010,000
37	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS	$ 2,675,429	$ 18,728,000
38	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE SUTURA PERCUTANEA PARA VASCULAR	$ 4,072,143	$ 28,505,000
39	INJERTOS DE ARCO AORTICO Y PARCHES DE PERICARDIO	$ 6,258,000	$ 43,806,000
40	INSUMOS GINECOLOGIA	$ 7,170,571	$ 50,194,000
41	URETEROSCOPIOS FLEXIBLES DESCARTABLES	$ 11,733,714	$ 82,136,000
42	INSUMOS NEURO - ENDOVASCULAR	$ 10,566,000	$ 73,962,000
43	CATETER RECTAL PARA URODINAMIA	$ 1,527,000	$ 10,689,000
44	EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA	$ 4,563,143	$ 31,942,000
45	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA	$ 3,520,143	$ 24,641,000
46	SOPORTE SERVICIO DE UROLOGIA I	$ 2,868,286	$ 20,078,000
47	SOPORTE SERVICIO DE UROLOGIA II	$ 2,346,714	$ 16,427,000
48	SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALON	$ 19,556,286	$ 136,894,000
49	DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS	$ 65,187,571	$ 456,313,000
50	MANTAS PARA HIPOTERMIA SERVICIO DE PEDIATRIA	$ 912,571	$ 6,388,000
51	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION	$ 63,883,714	$ 447,186,000
52	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 3,571,429	$ 25,000,000
53	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 6,428,571	$ 45,000,000
54	BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO	$ 1,428,571	$ 10,000,000
55	INSUMOS NEUMOLOGIA	$ 1,428,571	$ 10,000,000
	TOTAL		**$ 3,524,003,000**

13.8. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central aplicará **PAGOS PARCIALES** que se cancelarán dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$**
La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos:
correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
correo: **jchavez@homil.gov.co**
Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$**
Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. Comprobante de entrada de los insumos a la Farmacia Tecnologías de Salud del Hospital Militar Central.
5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.
6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

14.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

14.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la

propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.
Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los Página 14 de 80 documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes. Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co.
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

14.1.1 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

14.1.2 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

14.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

14.1.4 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

14.1.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

14.1.6 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

14.1.7 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

14.1.8 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

14.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015) – Este valor corresponderá al valor total del lote o lotes ofertados.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

14.1.10 REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con Contratos de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante y cuya sumatoria sea igual o mayor al SETENTA (70%) del valor total del presupuesto del lote (o lotes) sobre los cuales llagase a presentar oferta, en salarios mínimos mensuales vigentes.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803.00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000.00

enero 1 de 2023 hasta la presentación de la oferta	$1.160.000.00

Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, con al menos uno (1) de los Códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), que se relacionan a continuación, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42295800 Sistemas y accesorios de termo - ablación quirúrgica
42143500 Productos y accesorios de otorrinolaringología
42142700 Suministros urológicos
42312500 Dispositivos de sujeción de heridas, y accesorios y suministros
42272500 Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
42221500 Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42291700 Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados
42291600 Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42296000 Implantes cardiovasculares
42222306 Productos de transfusión y administración de sangre
42294900 Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42203400 Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42295500 Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42271700 Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42181600 Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42294700 Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados
42295900 Stents quirúrgicos
42281500 Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42281800 Controles y indicadores de esterilización
42293400 Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados
42143300 Equipo y suministros de quimioterapia
42293900 Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados
42322100 Implantes ortopédicos de prueba
42296100 Implantes neuroquirúrgicos

41111900 Instrumentos indicadores y de registro
42222306 Productos de transfusión y administración de sangre
41116000 Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
42295500 Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42182000 Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42291800 Abrazaderas quirúrgicas y fórceps y ligadores quirúrgicos y instrumentos relacionados
42295300 Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados
42295450 Suministros quirúrgicos auxiliares
42132200 Guantes y accesorios médicos
42311500 Vendas y vendajes y productos relacionados
42231600 Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía
42294500 Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42143100 Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42142800 Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
42171700 Mantas de servicios médicos de urgencia
42272000 Suministros de intubación
42272200 Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42281500 Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42311900 Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
42241500 Suministros de vaciado de escayola y tablillas
42291600 Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42271900 Productos para la gestión de la vía aérea
42296100 Implantes neuroquirúrgicos
42294200 Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos
51131800 Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
42311901 Drenajes médicos
42131500 Vestuario para pacientes
42311700 Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
42131700 Pendras textiles Quirúrgicas
42296000 Implantes cardiovasculares
42181600 Unidades de presión sanguínea y productos relacionados

42181500 Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia, se verificarán entre **MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO DIEZ (10)** contratos. En caso de relacionarse un número superior de contratos, el Hospital Militar Central para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta los que cumplan con los requisitos establecidos.

b. Si la propuesta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato de Experiencia.

c. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

d. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, el Hospital Militar Central solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.
Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, el Hospital Militar Central tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

e. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

f. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.

g. Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario .Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

Los oferentes deberán acreditar su experiencia con copias de contratos, certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos registrados en el RUP.

14.1.11 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".

14.1.12 SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, y el Decreto 672 de 2017 mediante el cual se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Hospital Militar Central observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

15. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO - INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de

Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

16. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificaran los que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y/o 31 de diciembre de 2022 (para oferentes que ya hayan actualizado el RUP) se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional según lo estipulado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021, para lo cual ***serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del mejor año fiscal*** *que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme*.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Para el presente proceso se establecen los indicadores financieros de acuerdo a la información presentada por proveedores que suministran estos insumos médico quirúrgicos registrados en el Portal Secop II con información financiera a diciembre 31 de 2021 publicada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades y se toman como base indicadores que permitan la mayor participación de oferentes sin que se vean afectado la ejecución de acuerdo al valor del contrato, los cuales se encuentran respaldados por los demás indicadores de manera integral, siguiendo los lineamientos contractuales establecidos por Colombia Compra Eficiente y garantizando capacidad financiera y organizacional de los posibles oferentes.

INDICADORES PROMEDIO DEL SECTOR

No.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
1	KAMEX INTERNATIONAL SAS	15,546,113	31,095,394	6,105,987	12,938,005	18,157,389	449,450	0
2	LM INSTRUMENTS SA	63,955,302	71,692,618	26,215,178	27,336,921	44,355,697	18,739,054	0
3	AMAREY NOVA MEDICAL S.A	101,127,672	155,467,238	74,996,325	90,938,449	64,528,789	7,974,081	3,800,427
4	VYGON COLOMBIA S.A.	33,192,616	46,469,609	14,103,990	17,820,180	28,649,429	6,973,234	0
5	BSN MEDICAL LTDA	82,519,753	106,209,480	33,711,594	34,089,118	72,120,362	11,233,104	1,692,717
6	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	98,268,801	118,558,274	35,913,837	37,408,111	81,150,163	3,025,634	5,984,743
7	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	59,833,801	85,583,166	56,001,962	57,772,437	27,810,729	3,605,889	360,132
8	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	325,817,326	392,387,696	68,693,225	76,725,508	315,662,188	67,952,619	1,084,873
9	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	118,506,705	139,747,800	71,361,119	79,585,097	60,162,703	23,196,884	485,476
10	ALFA TRADING S.A.S	196,705,395	210,971,504	62,814,049	66,656,705	144,314,799	82,240,812	5,461,764
11	PROTEX SAS	84,773,055	107,313,954	35,203,194	43,018,435	64,295,519	35,740,778	1,712,676
12	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	19,307,268	23,221,194	7,172,800	10,197,391	13,023,803	1,014,846	724,194
13	UCIPHARMA SA	24,700,479	40,867,643	9,685,231	14,684,789	26,182,854	5,170,629	1,233,559
14	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	12,532,156	20,606,655	1,177,021	1,392,355	19,214,300	351,887	105,483
15	3M COLOMBIA S.A.	186,301,948	248,991,704	159,106,489	185,843,742	63,147,962	23,312,588	3,804,095
16	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.	111,623,518	143,918,106	133,536,170	136,195,129	7,722,977	20,234,152	17,712,180
17	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	112,839,428	167,653,302	83,732,858	84,905,327	82,747,975	9,544,477	180,083
18	QUIRURGICOS LTDA	38,584,568	47,602,771	8,736,059	13,762,592	33,840,179	10,009,020	390,373
19	B Braun Medical S.A.	83,235,859	111,661,297	24,892,733	61,169,838	50,491,459	4,740,897	1,622,466
20	GBARCO S.A.	54,475,474	66,449,347	21,629,255	23,449,521	42,999,826	7,992,379	1,374,606
21	IMCOLMEDICA SA	38,244,493	55,361,930	10,051,139	20,987,494	34,374,436	2,604,857	1,584,140
22	SHERLEG SAS	4,840,587	48,529,478	13,326,174	13,326,174	35,203,304	2,751,163	233,342
23	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	45,990,405	55,528,619	22,854,180	30,118,911	25,409,708	11,211,684	242,911
24	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA SA	603,964,589	1,005,714,844	361,046,096	434,443,308	571,271,536	105,474,977	40,491,810
25	Laboratorios Baxter S.A.	464,568,889	856,053,473	248,167,549	270,639,021	585,414,452	65,090,842	4,791,419
26	GILMEDICA SAS	62,849,242	75,269,013	16,196,723	17,644,780	57,624,233	7,265,255	61,269
27	LABORATORIOS RETINA SAS	18,682,750	20,326,903	6,256,238	6,374,339	13,952,564	4,802,297	564,112
28	Smith & Nephew Colombia SAS	110,992,910	146,015,378	23,470,204	27,136,673	118,878,705	8,515,034	1,070,874
29	DRAEGER COLOMBIA SA	58,584,746	65,856,339	31,947,851	33,879,378	31,976,961	12,222,824	15,353,044
30	WORLD MEDICAL CARE SA	820,135	1,435,831	641,189	1,053,257	382,574	170,284	0
31	SHERLEG LABORATORIES SAS	19,060,306	39,276,700	7,234,717	13,999,499	25,277,201	8,604,849	2,742,720
32	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	170,827,427	259,175,515	93,934,701	206,140,224	53,035,291	32,802,965	6,561,856
33	MEDIREX BIC SAS	24,724,146	32,806,649	15,761,439	17,167,649	15,639,000	2,172,829	0
34	CLOSTER PHARMA S.A.S EN REORGANIZACIÓN	104,573,812	135,194,249	41,424,416	124,254,306	10,939,943	2,470,914	0
35	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	499,365,412	772,991,144	178,737,677	198,715,221	574,275,923	11,624,746	111,800,185
36	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	17,005,782	17,768,595	5,990,741	7,385,668	10,382,927	3,558,060	0
37	JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS	18,065,097	18,656,822	1,377,771	6,524,640	12,132,182	1,847,441	0
38	TM MEDICAS SAS	12,346,947	12,633,590	6,095,961	6,095,961	6,537,629	5,752,094	2,030,396
39	EUROETIKA LTDA	19,402,272	28,339,473	1,218,264	15,777,153	12,562,320	6,088,132	2,041,119
40	MINERVA MEDICAL SAS	31,057,368	35,898,630	13,463,277	15,748,079	20,150,551	14,277,218	0
41	LENTECH S A	10,294,147	10,429,866	5,386,085	5,707,751	4,722,115	1,430,806	667,050
42	MAINCO HEALTH CARE SAS	17,846,927	21,573,295	4,740,759	9,875,396	11,697,899	1,721,659	928,231
43	ARROW MEDICAL S.A.S.	15,367,360	30,206,329	3,523,303	4,463,474	25,742,855	4,709,874	21,798
44	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.	71,877,967	90,033,144	24,252,702	24,843,929	65,189,215	21,960,633	2,188,904
45	WLORENZ SAS	7,495,565	8,412,385	2,017,330	4,018,168	4,394,217	2,528,203	1,896,044
46	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	4,042,519	5,324,540	1,990,627	2,460,891	2,863,649	598,997	167,973

47	BIOPLAST SAS	28,946,204	39,866,096	7,546,695	9,629,542	30,236,554	9,720,485	0
48	MEDINISTROS SAS	43,197,572	46,410,776	20,487,745	21,820,782	24,589,994	6,292,303	180,503
49	LABORATORIOS GOTHPLAST LTDA	19,907,999	26,364,168	4,303,211	7,424,680	18,939,488	3,394,220	0
50	WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	16,413,193	16,765,884	6,171,916	6,171,916	10,593,968	3,182,530	413,580
51	MACROSEARCH SAS	8,395,986	9,544,850	2,889,563	4,033,984	5,510,866	1,786,816	101,866
52	ANDREC SURGICAL S A	7,869,247	8,837,402	4,146,116	5,395,962	3,441,440	708,027	307,652
53	VEYALTHI GROUP S.A.S	2,626,626	4,103,970	787,979	890,993	3,212,977	530,921	0
54	MEDICOX LTDA	14,522,603	18,645,758	6,399,411	7,421,121	11,224,637	3,901,937	249,777
55	INNOVACIONES MEDICAS S.A.S	25,275,785	27,364,085	19,891,497	20,296,808	7,067,277	-800,195	0
56	KAIKA SAS	31,296,481	33,962,624	18,889,594	19,631,815	14,330,809	8,431,780	1,936,087
57	EQUITEC SA	5,522,127	22,317,120	1,789,815	8,154,985	14,162,135	-130,934	0
58	MEDITEC SA	13,389,622	19,043,993	6,427,123	10,545,151	8,498,842	2,776,994	491,110
59	QUIRUMEDICAS LTDA	31,996,333	59,201,869	12,373,951	15,166,674	44,035,195	6,977,170	1,724,220
60	INVERSIONES DRILLTEX SAS	30,190,501	31,215,561	1,319,869	2,130,841	29,084,720	4,545,650	0
61	SURGICON Y CIA SAS	13,164,844	19,825,104	2,207,290	2,850,743	16,974,361	2,064,428	518,211
62	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	12,031,870	13,149,336	3,089,349	3,089,349	10,059,987	2,725,864	593,687
63	ALLERS SA	35,243,209	47,070,475	12,830,959	20,387,371	26,683,104	3,737,746	1,024,362
64	COBO MEDICAL SAS	85,530,136	87,064,304	41,754,330	42,000,631	45,063,673	17,246,437	186,988
65	RONELLY S.A.S.	25,964,701	28,049,871	9,550,777	12,496,524	15,553,347	4,723,750	233,313
66	CARDIO SAFE S.A.	2,465,360	2,923,110	923,530	923,530	1,999,580	902,330	0
67	ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA S.A.S	1,257,830	3,153,433	853,781	1,000,561	2,152,872	327,090	98,332
68	DESECHABLES MEDICOS SAS	11,233,993	12,954,418	5,650,376	10,695,063	2,259,355	48,246	0
69	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	27,253,560	31,271,173	14,929,664	19,358,481	11,912,692	3,564,927	863,233
70	INTERLAB COLOMBIA SAS	2,791,835	6,540,585	1,171,801	1,746,178	4,794,407	399,533	0
71	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	23,444,924	23,782,665	7,316,772	7,350,861	16,431,804	-201,299	598,544
72	KCI COLOMBIA S A S	32,639,491	34,023,570	10,484,858	10,484,858	23,538,712	10,962,330	0
73	QUINBERLAB SA	32,581,919	46,457,775	26,716,375	29,359,753	17,098,022	5,735,127.00	356,346.00
74	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICA SA-CTP MEDICA SA	16,094,728	22,083,695	6,784,974	9,204,531	12,879,164	2,413,873.00	0.00

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	KAMEX INTERNATIONAL SAS	2.55	41.61%	IND.	2.48%	1.45%	9,440,126
2	LM INSTRUMENTS SA	2.44	38.13%	IND.	42.25%	26.14%	37,740,124
3	AMAREY NOVA MEDICAL S.A	1.35	58.49%	2.10	12.36%	5.13%	26,131,347
4	VYGON COLOMBIA S.A.	2.35	38.35%	IND.	24.34%	15.01%	19,088,626
5	BSN MEDICAL LTDA	2.45	32.10%	6.64	15.58%	10.58%	48,808,159
6	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	2.74	31.55%	0.51	3.73%	2.55%	62,354,964
7	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1.07	67.50%	10.01	12.97%	4.21%	3,831,839
8	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	4.74	19.55%	62.64	21.53%	17.32%	257,124,101
9	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	1.66	56.95%	47.78	38.56%	16.60%	47,145,586
10	ALFA TRADING S.A.S	3.13	31.60%	15.06	56.99%	38.98%	133,891,346
11	PROTEX SAS	2.41	40.09%	20.87	55.59%	33.30%	49,569,861
12	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	2.69	43.91%	1.40	7.79%	4.37%	12,134,468
13	UCIPHARMA SA	2.55	35.93%	4.19	19.75%	12.65%	15,015,248
14	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	10.65	6.76%	3.34	1.83%	1.71%	11,355,135
15	3M COLOMBIA S.A.	1.17	74.64%	6.13	36.92%	9.36%	27,195,459
16	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.	0.84	94.63%	1.14	262.00%	14.06%	-21,912,652
17	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1.35	50.64%	53.00	11.53%	5.69%	29,106,570
18	QUIRURGICOS LTDA	4.42	28.91%	25.64	29.58%	21.03%	29,848,509

19	B Braun Medical S.A.	3.34	54.78%	2.92	9.39%	4.25%	58,343,126
20	GBARCO S.A.	2.52	35.29%	5.81	18.59%	12.03%	32,846,219
21	IMCOLMEDICA SA	3.80	37.91%	1.64	7.58%	4.71%	28,193,354
22	SHERLEG SAS	0.36	27.46%	11.79	7.82%	5.67%	-8,485,587
23	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	2.01	54.24%	46.16	44.12%	20.19%	23,136,225
24	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA SA	1.67	43.20%	2.60	18.46%	10.49%	242,918,493
25	Laboratorios Baxter S.A.	1.87	31.61%	13.58	11.12%	7.60%	216,401,340
26	GILMEDICA SAS	3.88	23.44%	118.58	12.61%	9.65%	46,652,519
27	LABORATORIOS RETINA SAS	2.99	31.36%	8.51	34.42%	23.63%	12,426,512
28	Smith & Nephew Colombia SAS	4.73	18.58%	7.95	7.16%	5.83%	87,522,706
29	DRAEGER COLOMBIA SA	1.83	51.44%	0.80	38.22%	18.56%	26,636,895
30	WORLD MEDICAL CARE SA	1.28	73.36%	IND.	44.51%	11.86%	178,946
31	SHERLEG LABORATORIES SAS	2.63	35.64%	3.14	34.04%	21.91%	11,825,589
32	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	1.82	79.54%	5.00	61.85%	12.66%	76,892,726
33	MEDIREX BIC SAS	1.57	52.33%	IND.	13.89%	6.62%	8,962,707
34	CLOSTER PHARMA S.A.S EN REORGANIZACIÓN	2.52	91.91%	IND.	22.59%	1.83%	63,149,396
35	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	2.79	25.71%	0.10	2.02%	1.50%	320,627,735
36	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	2.84	41.57%	IND.	34.27%	20.02%	11,015,041
37	JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS	13.11	34.97%	IND.	15.23%	9.90%	16,687,326
38	TM MEDICAS SAS	2.03	48.25%	2.83	87.98%	45.53%	6,250,986
39	EUROETIKA LTDA	15.93	55.67%	2.98	48.46%	21.48%	18,184,008
40	MINERVA MEDICAL SAS	2.31	43.87%	IND.	70.85%	39.77%	17,594,091
41	LENTECH S A	1.91	54.73%	2.14	30.30%	13.72%	4,908,062
42	MAINCO HEALTH CARE SAS	3.76	45.78%	1.85	14.72%	7.98%	13,106,168
43	ARROW MEDICAL S.A.S.	4.36	14.78%	216.07	18.30%	15.59%	11,844,057
44	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.	2.96	27.59%	10.03	33.69%	24.39%	47,625,265
45	WLORENZ SAS	3.72	47.76%	1.33	57.53%	30.05%	5,478,235
46	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	2.03	46.22%	3.57	20.92%	11.25%	2,051,892
47	BIOPLAST SAS	3.84	24.15%	IND.	32.15%	24.38%	21,399,509
48	MEDINISTROS SAS	2.11	47.02%	34.86	25.59%	13.56%	22,709,827
49	LABORATORIOS GOTHPLAST LTDA	4.63	28.16%	IND.	17.92%	12.87%	15,604,788
50	WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2.66	36.81%	7.70	30.04%	18.98%	10,241,277
51	MACROSEARCH SAS	2.91	42.26%	17.54	32.42%	18.72%	5,506,423
52	ANDREC SURGICAL S A	1.90	61.06%	2.30	20.57%	8.01%	3,723,131
53	VEYALTHI GROUP S.A.S	3.33	21.71%	IND.	16.52%	12.94%	1,838,647
54	MEDICOX LTDA	2.27	39.80%	15.62	34.76%	20.93%	8,123,192
55	INNOVACIONES MEDICAS S.A.S	1.27	74.17%	IND.	-11.32%	-2.92%	5,384,288
56	KAIKA SAS	1.66	57.80%	4.36	58.84%	24.83%	12,406,887
57	EQUITEC SA	3.09	36.54%	IND.	-0.92%	-0.59%	3,732,312
58	MEDITEC SA	2.08	55.37%	5.65	32.67%	14.58%	6,962,499
59	QUIRUMEDICAS LTDA	2.59	25.62%	4.05	15.84%	11.79%	19,622,382
60	INVERSIONES DRILLTEX SAS	22.87	6.83%	IND.	15.63%	14.56%	28,870,632
61	SURGICON Y CIA SAS	5.96	14.38%	3.98	12.16%	10.41%	10,957,554
62	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	3.89	23.49%	4.59	27.10%	20.73%	8,942,521
63	ALLERS SA	2.75	43.31%	3.65	14.01%	7.94%	22,412,250
64	COBO MEDICAL SAS	2.05	48.24%	92.23	38.27%	19.81%	43,775,806
65	RONELLY S.A.S.	2.72	44.55%	20.25	30.37%	16.84%	16,413,924
66	CARDIO SAFE S.A.	2.67	31.59%	IND.	45.13%	30.87%	1,541,830
67	ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA S.A.S	1.47	31.73%	3.33	15.19%	10.37%	404,049
68	DESECHABLES MEDICOS SAS	1.99	82.56%	IND.	2.14%	0.37%	5,583,617
69	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	1.83	61.91%	4.13	29.93%	11.40%	12,323,896
70	INTERLAB COLOMBIA SAS	2.38	26.70%	IND.	8.33%	6.11%	1,620,034

71	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	3.20	30.91%	-0.34	-1.23%	-0.85%	16,128,152
72	KCI COLOMBIA S A S	3.11	30.82%	IND.	46.57%	32.22%	22,154,633
73	QUINBERLAB SA	1.22	63.20%	16.09	33.54%	12.34%	5,865,544
74	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICA SA-CTP MEDICA SA	2.37	41.68%	IND.	18.74%	10.93%	9,309,754
	TOTAL	241.95	3152.72%	969.84	2117.37%	1040.95%	2,544,402,206
	PROMEDIO	**3.27**	**42.60%**	**13.11**	**28.61%**	**14.07%**	**34,383,814**

Los indicadores requeridos para el presente proceso son los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y Artículo 2.2.1.2.4.2.18 se establecen los siguientes requisitos de capacidad financieros y organizacionales diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

GRANDES EMPRESAS Debe ser Mayor o igual al (≥) 0.6
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME Debe ser Mayor o igual al (≥) 0.4

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

GRANDES EMPRESAS Debe ser igual o menor (≤) al 98%
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME Debe ser igual o menor (≤) al 99%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (RATIO)

RATIO: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS

GRANDES EMPRESAS RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 2.0 vez
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 1.0 vez

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (ROE)

ROE: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

GRANDES EMPRESAS ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥) 2%
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥) 1.0%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (ROA)

ROA: UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

GRANDES EMPRESAS ROA: Debe ser Mayor o igual al (≥) 1%
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME ROA: Debe ser Mayor o igual al (≥) 1%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

17. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)*"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> *"(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

17.1 PONDERACIÓN TÉCNICA (Máximo 400 puntos)

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Al oferente que garantice por escrito, en documento aparte con el nombre de PONDERACIÓN TÉCNICA dentro de la oferta. Certificación firmada por el representante legal garantizando los cambios De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil de 20 a 24%. No tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de la aplicación del protocolo de recepción técnica de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "**RECALL**" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales, recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.	**100 PUNTOS**

Al oferente que garantice por escrito, en documento aparte con el nombre de PONDERACION TECNICA dentro de la oferta. Certificación firmada por el representante legal garantizando los cambios De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil de 10 a 15%. No tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de la aplicación del protocolo de recepción técnica de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud, por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "**RECALL**" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales, recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.	**200 PUNTOS**
El oferente que garantice mediante documento suscrito por el representante legal, que los insumos contaran con **CÓDIGO QR** para la codificación de los insumos en la Farmacia Tecnologías en Salud.	**200 PUNTOS**

17.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL LOTE OFERTADO (Incluido IVA cuando aplique) (sumatoria de todos los ítems del lote),** se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE

Donde OMVT= Oferta Menor Valor Total Lote

VTOE= Valor Total Lote Ofertado a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

17.2.1 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verificó que existen bienes que pueden ser de origen nacional, efectuada la calificación económica y técnica y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes de origen 100% nacional, oferentes de bienes provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, o 5% para oferentes de extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a). Oferentes de bienes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b). Los bienes y provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c). Los bienes por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.

Para el caso de bienes con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y allegar soporte del aparte en el que se encuentra relacionado el bien o servicio a acreditar.

Para el caso de los bienes con reciprocidad, el interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y/o la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Hospital Militar Central.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: El Hospital Militar Central se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y

extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% del puntaje total obtenido.

2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

NOTA 4: Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o con trato nacional según aplique.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN Y/O SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003" del pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

17.2.1 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

 PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

 Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.
 PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

 PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

17.3. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El Hospital Militar Central, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Lo anterior, de conformidad a lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

17.4 CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	**400 PUNTOS**
ECONÓMICA	**400 PUNTOS**
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20%**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10%**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**800 PUNTOS + (20% / 10)+ (0.25%)**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	**2% De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.**

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección

abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	La declaratoria de desierto del proceso	Inicio de un nuevo proceso contractual	2	5	7	ALTO	Entidad	Determinar la modalidad de contratación que permita optimizar el cronograma para adjudicar en la presente vigencia fiscal y garantizar el servicio.	1	1	1	ALTO	NO	Entidad	Apertura del nuevo proceso de contratación	N/A	Siguiendo estricto al cronograma para el cumplimiento de las etapas del contrato	Permanente
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	La falta de constitución de la garantía de cumplimiento, por parte del proponente seleccionado, solicita la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Demoras en la iniciación de la ejecución del contrato	2	4	6	ALTO	Adjudicatario	Afectación garantía de seriedad y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación.	0	1	1	BAJO	NO	Entidad	En la firma del contrato	Fecha de la aprobación de la garantía	Verificando y solicitud de las garantías	Verificación Permanente En Etapa Precontractual
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	Disolución anticipada de la unión temporal o consorcios	Incumplimiento del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Afectar Garantía única y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación inciso tercero del artículo 9 Ley 1150 de 2007.	1	4	5	MEDIO	SI	Supervisor	Fecha de la notificación de la disolución	Fecha de la terminación	Seguimiento al contratista	A partir de la notificación de la disolución

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Insolvencia por parte del contratista	incumplimiento en la ejecución del contrato	1	5	6	ALTO	Entidad y Contratista	Pago oportuno de cuentas radicadas Afectar Garantía única y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación inciso tercero del artículo 9 Ley 1150 de 2007.	1	3	4	ALTO	SI	Entidad y Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha de la terminación	Verificación de las cuentas radicadas y pendientes de pago.	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Variación en los precios por efectos en las tasas de cambio vigentes y establecidas en el contrato	Impactando el presupuesto asignado en cada vigencia	2	1	3	ALTO	Contratista y Entidad	El contratista deberá constituir una garantía que ampare la cobertura cambiaria. Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo. Se tomara de referencia la TRM de la firma del contrato.	2	1	3	ALTO	SI	Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de la terminación	Tener vigente el amparo de la cobertura cambiaria	PERMANENTE

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Interventor supervisor contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato

19. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% sobre el valor total del presupuesto del lote o lotes ofertados.	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	30% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

20. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

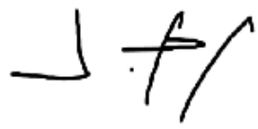
PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA – REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE – ISRAEL	30 días	10 días	10 días

21. LA SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de **UN FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE COMPRAS LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - ÁREA DE SEGUIMIENTO EJECUCIÓN Y APOYO CONTRACTUAL**, el cual será designado y notificado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

22. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Coronel Hans Fred García Araque	Subdirector del Sector Defensa – Subdirector Médico	
Comité Técnico Estructurador	JUSD. Juan Fernando Maldonado Gualdrón	Unidad Clínico Quirúrgica	
Comité Jurídico	Abogado Cristian Medina Ramírez	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	PD. Ramón Bueno Gómez	Área Gestión Contratos	